BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 21 de Noviembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5668

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Jubilaciones y pensiones civiles

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vistos los expedientes Nos. 10162, 10364, 10363, 10355, 10368, 10362, 10350, 10367, 10370, 10103 y 10366, letra C., del corriente año, relativos a jubilaciones de D. Hilario Méndez, D. Pedro P. Aguirre, D. Jorge Betoño, D. Ramón R. Lizarraga, D. José Rojas López, don Juan Charnoquio, D. Manuel Rey, don Jacinto I. Piedracueva, D. Leandro Pérez, y Pensiones de Dª. Elena Cañete de Casauboa y Dª. Paula Robles de Alvarez, respectivamente; a entas las respectivas resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fojas 11, 30, 10, 16, 15, 13, 38, 17, 20, 34, 36 de los mismos; encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las leyes de la materia número 4349 y sus complementarias, números 4870, 5143, 6307 y 7494, y habiéndose llenado el requisito exigido por el Art. 1º del Acuerdo de Ministros de fecha 21 del mes de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 104,50 m/n) ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a D. Hilario Méndez, Cabo de Policía de la Capital.

b) La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 95 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional, a D. Pedro Pablo Aguirre, Agente de Policía de la Capital.

c) La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 95 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional, a D. Jorge Betoño, Agente de Policía de la Capital.

d) La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 95 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional, a D. Ramón R. Lizarraga, Agente de Policía de la Capital.

e) La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 95 m/n) noventa y cinco pesos moneda nacional, a D. José Rojas López, Agente de Policía de la Capital.

f) La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando jubilación extraordinaria, con el 69 % del sueldo, o sea la suma de ($ 58,65 m/n) cincuenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, a D. Juan Charnoquio, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

g) La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 44,12 m/n) cuarenta y cuatro pesos con doce centavos moneda nacional, a D. Manuel Rey, Empleado de la Dirección General de Correos.

h) La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 230,31 m/n) doscientos treinta pesos con treinta y un centavos moneda nacional, a D. Jacinto I. Piedracueva, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

i) La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria, con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ($ 142,50 m/n) ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a D. Leandro Pérez, Telegrafista de 2ª en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

j) La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 247,80 m/n) doscientos cuarenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, a doña Elena Cañete de Casaubon y a don Eduardo Adolfo Casaubon, viuda e hijo legítimo del ex jubilado D. Juan Casaubon.

k) La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y siete pesos moneda nacional ($ 57 m/n), a doña Paula Robles de Alvarez, viuda del ex jubilado D. Pedro G. Alvarez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, vuelvan a la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Arévalo de López María.—Pensión

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.

Visto este expediente en que Dª María Arévalo de López solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos qne invoca, así comoel fallecimiento del causante, D. Eleuterio López.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta persión.

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido en los Arts. 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349 y Art. 13 de la Ley 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 28,35 m/n) moneda nacional, a Dª. María Arévalo de López, viuda del ex jubilado D. Eleuterio López.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 4 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de veintiocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 28,35 m/n) moneda nacional, a Dª María Arévalo de López, viuda del ex jubilado D. Eleuterio López,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pasežeste expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Administración de Impuestos Internos—Sobreseimiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio en cumplimiento

del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el presente sumario instruído a la Sociedad Anónima Guillermo Padilla, por haberse encontrado un alambique de su propiedad en un local fuera del que ocupa la licorería y al cual le faltaban los sellos correspondientes.

De conformidad con los fundamentos del fallo de fs. 5,

SE RESUELVE:

Aprobar el sobreseimiento pronunciado por la Administración de Impuestos Internos en las presentes actuaciones.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Administración de Impuestos Internos—Sobreseimiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el presente sumario instruído al Sr. Antonio Nerviani por haberse encontrado en la Estación «Palermo» del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico seis cascos de alcohol vínico que tenían sus boletas de control destruídas.

En vista de lo informado por el Control de Comercio y los fundamentos del fallo de fs. 9,

SE RESUELVE:

Aprobar el sobreseimiento pronunciado por la Administración de Impuestos Internos en las presentes actuaciones.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Administración de Impuestos Internos—Aprobación de procedimiento

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912.

Vistas las presentes actuaciones de las que resulta:

1º Que la Compañía de Seguros «La Anglo Argentina» se dirigió a la Administración General de Impuestos Internos consultando si las operaciones de reaseguros sobre ganados debían pagar impuesto interno, y a cuanto ascendería el mismo en caso afirmativo, dado que la Compañía entendía que no le correspondía ninguno.

2º Que la Administración General de Impuestos Internos en contestación a la consulta de referencia manifestó a la Compañía de Seguros que los ganados que se encuentren ya en manos de terceros, entendiéndose en el comercio, ya sea interno o de exportación no gozan de la exención del impuesto, pues ésta sólo alcanza a las industrias madres. Por tanto, esa Compañía debe pagar el impuesto del 1.40 % de las primas y la diferencia de 5.60% al reasegurar las operaciones en compañías extranj ras.

Que al notificarse la Compañía recurrente de la contestación de la Administración de Impuestos Internos, manifestó su disconformidad e interpuso el recurso de apelación correspondiente, y

Considerando:

Que según resulta de lo dictaminado por los Sres. Procuradores de la Nación y del Tesoro, la interpretación dada por la Administración a la ley de impuesto interno en la parte relativa al reaseguro de los ganados es exacta y debe confirmarse.

Por estas consideraciones y de conformidad con los citados dictámenes,

SE RESUELVE:

Confirmar la interpretación dada por la Administración de Impuestos Internos a la disposición legal de referencia.

Vuelva a la misma para su conocimiento y efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Dirección General del Puerto de la Capital—Designación de un empleado para levantar un inventario.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto que la Dirección General del Puerto de la Capital manifiesta que habiendo ordenado se proceda a practicar el inventario de los bienes muebles e inmuebles, útiles y materiales correspondientes a la Administración del Puerto de La Plata, que ha sido anexada a esa Dirección por Decreto de 18 de Octubre ppdo., de conformidad con lo prescripto por el Art. 11 de la Ley de Contabilidad; y que en el deseo de realizar el trabajo en el más breve término sin distraer a su personal de las atenciones de los servicios a su cargo, solicita se designe para intervenir en esa operación al actual Inspector de 1ª. de la Administración General de Impuestos Internos, D. Federico Bazzano,

SE RESUELVE:

Art. 1º Desígnase al Inspector de 1ª. de la Inspección de la Capital de la Administración General de Impuestos Internos, D. Federico Bazzano, para intervenir en el inventario a que se hace referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

E. S. PÉREZ.

———

Denegando un pedido de los contratistas del Puerto de Mar del Plata

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Visto este expediente remitido por el Ministerio de Obras Públicas para su resolución, en que los Sres. Allard, Dollfus, Sillard y Wiriot, constructores del Puerto de Mar del Plata, solicitan se dé a los certificados definitivos la misma fecha que a los provisorios que les expide el Ministerio antes citado, argumentando que a no ser así, importa para ellos una pérdida de intereses; atento lo actuado, y

Resultando:

Que la Ley Nº 6499, que autoriza al P. E. para contratar con empresas particulares la construcción de un puerto de ultramar inmediato a Mar del Plata, establece que mensualmente el P. E. entregará a la empresa un certificado por los trabajos ejecutados, el cual devengará un interés de 5% anual desde la fecha de su expedición hasta la fecha en que sea amortizado.

Que por el contrato de 7 de Enero de 1911, aprobado por Decreto de 25 de Enero del mismo año, los recurrentes se comprometen a efectuar los trabajos aludidos por la suma total de ($ o/s 11.380.288) once millones trescientos ochenta mil doscientos ochenta y ocho pesos oro sellado, estableciéndose en el Art. 6º que, mensualmente se expedirá un certificado *provisional* sobre la cantidad y el valor de las obras ejecutadas en el mes anterior; y, en el Art. 9º del mismo, la entrega también mensual durante los años de 1911 y 1912, de un *certificado* por los trabajos ejecutados en aquel lapso de tiempo, los que devengarán un interés de (5 %) cinco por ciento anual.

Que según el Decreto del Ministerio de Hacienda de 7 de Junio del corriente año, al reglamentar la forma en que deben extenderse los certificados provisionales y definitivos, con cita expresa de las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, establece que en aquéllos se fijará la fecha en que la Tesorería General de la Nación hará efectivo el pago con los intereses de ley.

Que, el Acuerdo de Ministros, dictado por el Departamento de Obras Públicas en 4 de Julio de 1912, al considerar como segundo año de los trabajos el entrante de 1913, expresa en su Art. 3º que «durante los años de 1912 y 1913, el Superior Gobierno entregará mensualmente a la Empresa dentro de los (30) treinta días de la fecha de expedición del *certificado provisional*, certificados de pago a la orden de los recurrentes», y

Considerando:

Que por las disposiciones transcriptas se ve claramente cual es la diferencia que existe entre certificado provisional y certificado definitivo, sirviendo el primero sólo para comprobar las obras ejecutadas y el segundo para suscribir las obligaciones de pago por parte del P. E.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese al Ministerio de Obras Públicas y previa reposición de sellos, archívese.

E. S. PÉREZ.

———

E. A. Bunge y J. Born—Anulación de reparos y mantenimiento de otros

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born sobre anulación de los reparos Nos 17775 al 81 y 20166 al 85, que la Contaduría General de la Nación ha formulado en varios permisos de embarque por diferencia en los derechos de estadística liquidados al uno por mil, en vez de serlo al dos por mil; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, el derecho de estadística fijado por la Ley de Presupuesto para el año 1911, es aplicable a todos los permisos de embarque cumplidos desde el 1º de Enero de ese año, según lo ha establecido este Ministerio en diversas resoluciones (Octubre 3 y Noviembre 15 del corriente año);

Que los permisos reparados por la Contaduría General, a que se refieren los peticionantes, fueron cumplidos con posterioridad a la fecha antes expresada, con excepción del permiso Nº 8671 (reparo número 17779), el cual lo fué en 22 de Diciembre de 1910;

Que, en consecuencia, los reparos observados son procedentes, excepto el número 17779 correspondiente al permiso número 8671,

SE RESUELVE:

Mantener los reparos observados con excepción del Nº 17779 que se deja sin efecto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Fenocchietto Juan.—Anulación de reparo denegada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Juan Fenocchietto en la que pide se deje sin efecto el reparo Nº 17220, formulado por la Contaduría General al Manifiesto Nº 18.643 año 1910 de la Aduana de la Capital, por diferencia en el aforo aplicado a una partida de sofacitos para niños; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la reducción de 30 % sobre el aforo correspondiente, que establece la partida 585 de la Tarifa de Avalúos, se refiere exlusivamente a las sillas de niños.

Que, por consiguiente, tal reducción no puede hacerse extensiva por analogía a los sofás para niños, por estar comprendidos dichos muebles entre los mencionados en las partidas 592 a 597 del Arancel,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Intendencia de Guerra.—Uniformes para Guardacostas

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vista la nota de la Intendencia General de Guerra en la que manifiesta no haber le sido posible encontrar en plaza el paño de zarga gris que para la confección de 116 uniformes de Guardacostas, se aceptó por Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., y propone en su substitución tela de brin gris castaño; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en aceptar el cambio de tela propuesto.

Que el costo de los 116 uniformes para Guardacostas aceptado por Decreto de 30 de Septiembre ppdo., asciende a la suma de mil novecientos ocho pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 1.908,38 m/n).

Que por la cantidad de ($ 1.791,76 m/n) mil setecientos noventa y un pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, la Intendencia de Guerra propone confeccionar doble cantidad de uniformes utilizando en su confección, tela de brin gris castaño,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Intendencia de Guerra para emplear brin de color gris castaño, en la confección de los uniformes destinados al personal de guardacostas, en substitución del paño aceptado por Decreto de 30 de Septiembre ppdo. y en las siguientes condiciones:

116 armazones de gorra a $ 0,44 c/u........	$	51 04 m/n
232 fundas de gorra a $ 0,32 c/u.........	»	74 24 »
232 blusas a $ 3,818 c/u..	»	885 77 »
232 pantalones a $ 2,663 c/u	»	617 82 »
		$ 1.628 87 m/n
Gastos de Administración (10 %)........		162 89 »
Total $ m/n		1.791 76 c/l

Art. 2º La Intendencia General de Guerra, ingresará en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 116,62 m/n) ciento diez y seis pesos sesenta y dos centavos moneda nacional, importe de la diferencia que existe entre la cantidad que le fué entregada en virtud de lo dispuesto por Decreto de 30 de Septiembre ppdo, y el importe a que asciende la confección autorizada por el artículo precedente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Legación de los Países Bajos.—Derecho de las velas de estearina

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con la que acompaña, en copia, una memoria presentada por el Sr. Ministro de los Países Bajos, tendiente a demostrar la inconveniencia de conceder el aumento del derecho de las velas estearinas que algunos fabricantes de ese artículo han solicitado del Honorable Congreso, y

Considerando:

Que el asunto a que se refiere el Señor Ministro de los Países Bajos, se encuentra a estudio del Honorable Congreso, ante el cual fué iniciado, y, en consecuencia, es de interés para la más acertada solución, pasar al conocimiento de ese Honorable Cuerpo las consideraciones aducidas en la memoria y anexos acompañados,

SE RESUELVE:

Pase, con nota, al Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados y comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

E. S. PÉREZ.

———

Las Palmas Produce Co. Lda.—Devolución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vista la presentación de «Las Palmas Produce Compañía Lda.» en la que solicita la devolución de la suma abonada demás por error en la liquidación de los derechos correspondientes a una partida de bolsas de arpillera, y

Considerando:

Que los informes producidos comprueban la existencia del error invocado, consistente en haber aplicado a las bolsas de referencia, el derecho específico de 0,015 por kilo, en lugar de 0,01 como corresponde.

Que la circunstancia antedicha justifica la devolución de la suma abonada indebidamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención al representante de la Sociedad «Las Palmas Produce Co. Lda.» la suma de ($ 99,55 m/n) noventa y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, cuya devolución se concede, según la liquidación de la Aduana de la Capital, corriente a fojas cinco.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Liebig 's Extract of Meat Cº. Ld.—Habilitación de depósitos

Buenos Ai2es, Noviembre 16 de 1912.

Vista la presentación de Liebig' s Extract of Meat Company Limited en la que solicita permiso para almacenar mercaderías en un depósito de su propiedad que posee en el puerto de Colón; atento lo informado, y

Considerando:

Que el depósito cuya habilitación se solicita reune las condiciones de seguridad indispensables al objeto a que se destina.

Que en consecuencia no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a Liebig's Extract of Meat Company Limited, la habilitación del depósito que posee en el puerto de Colón, para el almacenamiento exclusivo de las mercaderías conducidas directamente por buques de ultramar destinadas a dicha Compañía.

Art. 2º La Compañía concesionaria abonará mensualmente en la Aduana de Colón el sueldo del Guarda encargado de la fiscalización de las operaciones que se efectúen, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 2 de Junio de 1892 y Julio 29 de 1897.

Art. 3º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pasea la Aduana de Colón, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Legación de Inglaterra—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones conteniendo vestidos y sombreros, venidos en el vapor «Samara» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal de la señora del Sr. Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Modificación de la tabla de aforos de tabacos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vista la nota de la Administración General de Impuestos Internos manifestando que el Jurado de Aforos de Tabacos, en su reunión del 23 de Octubre ppdo., ha resuelto, de acuerdo con las facultades que le confieren los Arts. 82 y 83 del Decreto Reglamentario de las Leyes 3761 y 3884, proponer al P. E. la modificación de la tabla de aforos en vigencia, en la parte relativa a cigarros paraguayos hasta 3 kilogramos el millar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la tabla de aforos en la parte citada, en la siguiente forma: cigarros paraguayos; en vez de «hasta 3 kilogramos en paquetes de 5 cigarros, cada paquete, aforo $ 0 05 - impuesto $0.01», «hasta 3 kilogramos cada cigarro, aforo $ 0.05 - impuesto $ 0.01».

Art. 2º Publíquese y pase a la Administración de Impuestos Internos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministro de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos cajones marcados 1023/24 conteniendo leche condensada, venidos en el vapor «König Wilhelm II» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al consumo del Señor Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales conteniendo cigarrillos (Avisos Nos. 151271-2-3) venidas en el vapor «Principessa Mafalda» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro del Uruguay.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis (6) cascos conteniendo vino, venidos en el vapor «Cambrian-King» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro de la República del Uruguay.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Rusia.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una (1) encomienda postal (Aviso Nº 18698) venida en el vapor..............según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministro de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, diez y siete (17) cajas conteniendo comestibles, venidas en el vapor «Mafalda» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Pasarón y Neander—Devolución de derecho

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres. Pasarón y Neander sobre devolución de la suma de $ 56,38 oro sellado, que fué abonadas demás por error en la aplicación del aforo correspondiente a una partida de vidrios pedida a despacho bajo Nº 4859 del corriente año, en la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta comprobado el error de aforo que se alega, así como la presentación de los recurrentes ante la Aduana del Rosario, antes que la mercadería saliera de la jurisdicción aduanera, reclamando del aforo aplicado.

Que dadas las circunstancias antedichas, la devolución que se solicita es procedente, de acuerdo con los Arts. 426, 427 y 148 de las Ordenanzas de Aduana y 24 de la Ley Nº 4933, los cuales autorizan los reclamos por errores cometidos contra el comerciante, siempre que dichos errores resulten evidentes de los documentos respectivos y a condición de que, tratándose de mercaderías de despacho directo, sean formulados los pedidos antes que ellas salgan de la jurisdicción aduanera,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a los Sres. Pasarón y Neander, la cantidad de ($ 58,38 o/s) cincuenta y ocho pesos con treinta y ocho centavos oro sellado, importe de los derechos cuya devolución se concede, según la liquidación practicada por la Aduana del Rosario a fojas cuatro y cuatro vuelta, o su equivalente de ($ 132,68 m/n) ciento treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Receptoría de Posadas—Construcción de un galpón sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente por el cual el Ministerio de Obras Públicas hace presente que la construcción de un galpón en Posadas, para el almacenamiento de las mercaderías en tránsito, autorizada por Decreto de 27 de Noviembre de 1906, presenta dificultades originadas por el hecho de que en el sitio en el cual debería erigirse dicho galpón está afectado por la Ley Nº 5970, de concesión de un puerto comercial en Posadas; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 5970 sobre concesión del puerto en Posadas, provee a las necesidades a que habría respondido el depósito cuya construcción se autorizó por Decreto de 27 de Noviembre de 1906,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 27 de Noviembre de 1906 en cuanto dispone la construcción de un depósito en Posadas para las mercaderías en tránsito.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Raspini Pedro.—Sobreseimiento

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911 el presente sumario instruído a don Pedro Raspini, quién solicitó el permiso correspondiente para fraccionar un pipón de caña de guinda de 500 litros de capacidad con graduación alcohólica de 25º y otro envase de 200 litros de caña de durazno de la misma graduación.

Que efectuados los fraccionamientos de referencia resultó que la graduación alcohólica había disminuído, lo que importa una trasgresión al Decreto de 7 de Abril de 1903.

En atención a que el último análisis practicado por la Oficina Química Nacional (fs. 14 vta.) da una diferencia de graduación que puede provenir de causas ajenas a los causantes, y a lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Aprobar el sobreseimiento pronunciado en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sociedad Patria e Lavoro—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial formulado por el presidente de la Sociedad Patria e Lavoro para el edificio de la misma situado en la calle Chile 1567 en razón de funcionar en él una escuela en la que se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las que la Ley 5062, en su Art. 13 inciso f. exime del pago del impuesto territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Sociedad Protectora del Colegio Siro Argentino.—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial, formulado por la Presidenta de la Sociedad «Protectora del Colegio Siro Argentino», para la propiedad situada en la calle Paraguay N.º 834, en razón de estar destinada para colegio; oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que según informa la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos la propiedad de referencia es acreedora a la exención pedida, por encontrarse comprendida entre las excepciones del Art. 13, Inciso f) de la Ley 5062 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Marina

Alta

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Atento lo informado por la Dirección General de Sanidad en la presente solicitud, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en el Cuerpo de Sanidad de la Armada como Cirujano de 1.ª al Dr. Gerónimo Gregorio Guzmán, que reune las condiciones reglamentarias para el ingreso.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota, dése a conocer por Orden General, devuélvanse al interesado los documentos que acompaña y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Baja

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada, formulada por el Cirujano de 1ª Doctor Federico Marugo,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Cirujano de 1ª Doctor Federico Marugo.

Art. 2º Comuníquese, dése a conocer por Orden General, tómese nota y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Baja

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada, formulada por el Guardia Marina David Quayat, y encontrándose el recurrente en condiciones de

obtenerla por haber hecho indemnización al Tesoro Nacional de las sumas que se invirtieron durante el tiempo de sus estudios en la Escuela Naval Militar,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Guardia Marina David Quayat.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése a conocer por la Orden General, pase a sus efectos a la Habilitación del Ministerio de Marina y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Baja

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vista la presente solicitud de baja del servicio de la Armada, formulada por el Cirujano de 1ª Dr. Carlos Federico Roldán Vergés,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Cirujano de 1ª Dr. Carlos Federico Roldán Vergés.

Art. 2º Comuníquese, dése a conocer por la Orden General, tómese nota y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento de comisión examinadora

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Debiendo los alumnos de la Escuela de Aplicación para Oficiales rendir el examen de fin de curso de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento de dicha Escuela,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para presidir los exámenes de egreso que deben rendir los Oficiales alumnos de la Escuela de Aplicación para Oficiales, a la siguiente Comisión:

Presidente.— Contraalmirante Juan A. Martín.

Vocal.—Capitán de Navío, Diego C. García.

Vocal.—Capitán de Fragata, Lorenzo Saborido.

Vocal.—Capitán de Fragata, Guillermo Jürgensen.

Vocal.— Capitán de Fragata, Enrique Fliess.

Vocal.—Capitán de Fragata, César S. Maranga.

Art. 2º Desígnase el día 29 del corriente mes para dar comienzo a este examen.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Habiéndose dispuesto que en el próximo mes de Diciembre, tengan lugar las maniobras anuales de la Escuadra, en la que tomarán parte además de las tres Divisiones actualmente armadas, las Divisiones de Destructores y Torpederas,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Arbitro General de las maniobras al Vicealmirante D. Rafael Blanco y Director General de las mismas al Vicealmirante D. Atilio S. Barilari, debiendo darse por el Ministerio de Marina las instrucciones generales para el desempeño de estos cargos.

Art. 2º Comuníquese, dése en la Orden General, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Andrade Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Pedro Andrade solicita título de propiedad del solar C., manzana Nº 13 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Andrade, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C., manzana Nº 13 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Alsina José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Alsina solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 175 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don José Alsina las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. José Alsina, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicite de esa tierra, ubicada en el lote número 175 de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Alvarez Amador y Verón Antonio. — Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar letra D, de la manzana número 180, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, se realizó el día 31 de Agosto del corriente año, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando los Sres. Amador Alvarez y Antonio Verón, como mejor postores, quiénes ofrecieron por esa tierra, la suma de treinta pesos moneda nacional, correspondiendo en consecuencia aprobar dicho acto y reconocer a los mencionados señores como concesionarios, en condominio, del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar letra D, de la manzana número 180, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, el que queda concedido, en condominio, a los señores Amador Alvarez y Antonio Verón, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Arnal Pablo. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Pablo Arnal, arrendatario de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4167, de una superficie de 12.500 hectáreas, ubicada en el lote número 70, de la Zona Norte del Río de Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, renuncia el arrendamiento; y atento a que no ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, según así lo hace constar la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de la cuota abonada, el arrendamiento de la superficie de 12.500 hectáreas, ubicada en el lote número 70 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, concedido a D. Pablo Arnal, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Costa Francisco.— Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Francisco Costa, comprador de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, de una superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 2, fracción B, Sección IAI, del Territorio del Río Negro, solicita reconsideración del Decreto de fecha 4 de Marzo de 1911, que dejó sin efecto esa venta, de acuerdo con el Inc. 10 del Art. 12 de la citada ley, y pide, además, se le otorgue el respectivo título de propiedad, y

Considerando:

Que de los informes que obran agregados, producidos por las diversas inspecciones practicadas, se constata que el recurrente ha introducido en la tierra de que se trata, importantes mejoras en haciendas, poblaciones, etc., cuyo valor excede el exigido por la citada ley, y que demuestran tratarse de un poblador de verdad.

Que de las mismas constancias resulta que la inspección practicada anteriormente y que dió origen a la caducidad, se realizó sin atender la verdadera ubicación del campo, pues los testigos que firmaron el acta respectiva, manifiestan no poder afirmar si la tierra que visitaron es la misma de que tratan estas actuaciones, pues no se tuvo en cuenta mojones ni puntos de orientación.

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente, por las razones expuesta en los considerandos que preceden, y habiéndose abonado íntegramente el valor total de esa tierra, procede acordar al interesado el título de propiedad que gestiona.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Francisco Costa las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley de 3 de Noviembre de 1882, en las diez mil hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Acuérdase a D. Francisco Costa, de conformidad con la mencionada ley y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 2, fracción B., sección IAI, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Cánepa Eugenio. —Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Eugenio Cánepa solicita título de propiedad del lote Nº 215 de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de qué se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eugenio Cánepa, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 215, de la colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Da Silva F. B. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Francisco B. da Silva, solicita título de propiedad de los lotes números 68 y 69, de la Colonia «Nahuel Huapi», en el Territorio del Rio Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco B. da Silva, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 68 y 69, de la Colonia «Nahuel Huapi», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias. para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Construcción de cámaras de desinfección.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. solicita se le autorice a invertir una suma en la construcción de tres cámaras de desinfección de semillas, plantas y frutas en los Puertos de la Capital, y de Corrientes, y en la Aduana de Mendoza, y

Considerando:

Que siendo obligatoria la desinfección de semillas, plantas y frutas que se importan al país, y no contándose con los elementos necesarios para ha-

cerla efectiva en debida forma, es evidente la urgencia con que se impone la construcción de las cámaras proyectadas.

Que si bien en el Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Marzo ppdo., se disponen estas construcciones en Corrientes, Bahía Blanca, Rosario y Mendoza, sin mencionarse el Puerto de la Capital, es evidente que tal circunstancia implica una omisión, pues, tratándose del principal puerto de la República, donde el movimiento de importación de vegetales adquiere mayor importancia, se hace imprescindible la ejecución de aquellas obras.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para proceder a la construcción de tres cámaras de desinfección de semillas, plantas y frutas, en los Puertos de la Capital, y Corrientes y Aduana de Mendoza, a cuyo efecto podrá invertir administrativamente, hasta la cantidad de veintiséis mil trescientos veintiocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional (pesos 26.328,42 m/n).

Art. 2º El gasto que demanda el presente decreto, se imputará a los fondos retenidos por Acuerdo General de Ministros, de fecha 30 de Marzo ppdo.

Art. 3º Comuníquese, etc., y vuelva a sus efectos, a la citada Dirección General.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.

———

Frean Casimiro.—Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Frean Casimiro solicita título de propiedad de las fracciones B., C., del lote Nº 40, sección A., de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Casimiro Frean, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B., C., del lote Nº 40, sección A., de la colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Fernández José G. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José G. Fernández solicita título de propiedad de los solares D., E., F., manzana Nº 92, del pueblo «Santa Ana», en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José G. Fernández, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de los solares D., E., F., manzana Nº 92 del pueblo «Santa Ana», en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Ferrére Alfredo — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que don Alfredo Ferrére, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 137, del pueblo «Camarones», en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alfredo Ferrére, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana Nº 137, del pueblo «Camarones», en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Funes Martín — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que don Martín Funes, solicita título de propiedad del lote agrícola Nº 81, de la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Martín Funes, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote agrícola Nº 81 de la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Guerra Federico — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que don Federico Guerra, solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 10 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Federico Guerra, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 10 del pueblo «San Carlos de Bariloche», en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Garro Tomás — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que don Tomás Garro, solicita título de propiedad del lote Nº 78 de la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Garro, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 78, de la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Gómez Rodríguez Urbano J. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares C, D, manzana Nº 84, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. J. Urbano Gómez Rodríguez, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de los solares C, D, manzana número 84, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. J. Urbano Gómez Rodríguez, los que quedan ofrecidos por el término de noventa días, a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

González H. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Hermenegildo González, solicita título de propiedad de la chacra número 366, de la colonia Formosa en el territorio del mismo nombre, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el concesionario no ha dado cumplimiento a ninguna de las obligaciones impuestas por la citada ley, no obstante el largo tiempo transcurrido desde la fecha de la adjudicación, (3 de Abril de 1901), y como por otra parte de los informes agregados resulta que no ha abonado suma alguna por el precio de la chacra mencionada, corresponde dejar sin efecto su concesión.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la chacra Nº 366 de la colonia Formosa en el territorio del mismo nombre, acordada a D. Hermenegildo González; la referida tierra, queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Hernández Irene F. de — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Irene F. de Hernández, solicita título de propiedad de los solares F. G., manzana Nº 65 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Da. Irene F. de Hernández, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares F. G., manzana Nº 65 del pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Kromer Guillermo. — Venta

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Guillermo Kromer y Da Elisa B. del Busto, solicitan individualmente la chacra Nº 19 de la colonia Nahuel Huapí en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la chacra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo que no existe inconveniente en concedérsela a don Guillermo Kromer, que la solicita; teniendo en cuenta las razones que se invocan en el precedente informe de la Dirección General de Tierras y Colonias.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a D. Guillermo Kromer, por el precio y condiciones vigentes, la chacra Nº 19, de la colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro y volver este expediente a la Dirección General citada, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

———

Lillo Tránsito. —Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Tránsito Lillo, solicita título de propiedad del solar B. manzana Nº 13, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ci-

tada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Tránsito Lillo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B. manzana Nº 13 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lucero Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que don Luis Lucero, solicita título de propiedad del lote Nº 13 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis Lucero, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 13 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lagos Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que don Pedro Lagos, solicita título de propiedad del solar A. manzana Nº 22 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Lagos, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita, del solar A. manzana número 22 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Márquez Daniel.— Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que don Daniel Márquez, solicita título de propiedad del solar C. manzana Nº 2 del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Daniel Márquez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C. manzana Nº 2, del pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Masías Alfredo.— Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que don Alfredo Masías, solicita título de propiedad del lote agrícola Nº 16 de la colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alfredo Masías, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote agrícola Nº 16 de la colonia Nahuel Huapí, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Menéndez Amparo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que Dª Amparo Menéndez, solicita título de propiedad del solar C, manzana 120 del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, del cual es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la ley citada, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Amparo Menéndez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 120, del pueblo Victorica, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Patterson S. V. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Simón V. Patterson, solicita título de propiedad de la fracción A, del lote Nº 5, Sección C, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Simón V. Patterson, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción A, del lote Nº 5, Sección C, de la colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Roca Rudecindo. — Arrendamiento sin efecto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto el arrendamiento de la superficie de 1470 hectáreas, 80 áreas, ubicada dentro del lote Nº 4, fracción D, Sección X, del Territorio de La Pampa, acordada a D. Rudecindo Roca, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas; y atento a que esa superficie ha sido reservada conjuntamente con otras, por Decreto de fecha Octubre 4 de 1904, para las necesidades de la colonización futura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, el arrendamiento de la superficie de 1470 hectáreas, 80 áreas, ubicada dentro del lote Nº 4, fracción D, Sección X del Territorio de La Pampa, acordada a D. Rudecindo Roca, quedando subsistente la reserva de esta superficie, de acuerdo con el Decreto de Octubre 4 de 1904 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Se confirma la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, denegatoria de la marca «Monte Allegro».

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que el Sr. G. Breuer, en representación de los Sres. Queirolo Hermanos y Cía., apela de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 6 de Septiembre ppdo., denegatoria de la marca «Monte Alegre», para distinguir aceites en general, clase 64, por haber sido ya concedida bajo el Nº 27.804, la marca «Monte Allegro», para distinguir todos los artículos comprendidos en las clases 1 a 79; atento los fundamentos de la resolución apelada y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas, de fecha 6 de Septiembre ppdo., denegatoria de la marca «Monte Allegro», solicitada por el Sr. G. Breuer, en representación de los Sres. Queirolo Hermanos y Cía., y volver este expediente a la citada Dirección, para su archivo previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Saincri Guillermo.—Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que don Guillermo Saincri, solicita título de propiedad del lote Nº 13, Sección V, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Guillermo Saincri, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 13, Sección V, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Viale Bartolomé.—Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en el que don Bartolomé Viale, solicita título de propiedad del lote Nº 93, de la Colonia «La Celina», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Bartolomé Viale, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 93, de la Colonia «La Celina», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.—Reparaciones en las veredas del edificio de la Escuela Industrial del Rosario de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Exp. 8084-E-912. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para las reparaciones en las veredas de la calle 1º de Mayo, frente al edificio que ocupa la Escuela Industrial del Rosario de Santa Fe.

Considerando que dichas obras por su naturaleza y escasa importancia, hay conveniencia en que se lleven a cabo administrativamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de dos mil novecientos dos pesos cincuenta y tres centavos ($ 2.902,53) moneda nacional, que importan las reparaciones de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, si ella fuera necesaria, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que pondrá a disposición del Ministerio de Obras Públicas el de

Justicia e Instrucción Pública, procedentes de Anexo E., inciso 15, ítem 18, Partida 3. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Arquitectura.—Aprobación de la liquidación de las obras del edificio de la Escuela Normal de Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Exp. 5600-E-911. — Visto el presupuesto de liquidación de las obras de construcción del edificio de la Escuela Normal de Jujuy, que fueron contratadas con los empresarios José Stramandinoli e hijo, y cuyo contrato se rescindió por Decreto de 7 de Marzo ppdo., y

Considerando:

Que dicha liquidación se ha efectuado de acuerdo con lo estipulado en el respectivo convenio de rescisión aprobado por Decreto de 2 de Mayo último, y con la conformidad de los ex contratistas.

Que la diferencia resultante entre el valor que representan las obras ejecutadas y lo autorizado a invertir en ellas se halla justificada y proviene de trabajos que no pudieron preverse, siendo además equitativo el precio convenido para la mampostería de piedra ($ 19,30 el metro cúbico).

Que por lo que respecta a la autorización solicitada por la Dirección General de Arquitectura, para tomar el personal necesario y adoptar las disposiciones del caso para la mejor conservación de las construcciones, materiales, útiles y enseres existentes, hasta tanto se disponga de fondos para la continuación de la obra, corresponde resolver de conformidad, ya que se trata de una medida de previsión impostergable y que con un gasto reducido, evitará el crecido que representaría la destrucción o el deterioro de esas obras y elementos de trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida liquidación que incluye las obras no previstas, y por tanto, no autorizadas, y cuyo importe asciende a la suma de ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos setenta y dos centavos ($ 183.794,72 m/n) moneda nacional, según el siguiente detalle:

Obras ejecutadas, de acuerdo con los precios aprobados por Decretos de 28 de Julio de 1910 y 12 de Abril de 1911, pesos 138.271,42.

Mampostería de piedra en elevación, pesos 31.690,81.

Materiales, enseres y útiles adquiridos, pesos 13 832,49.

Art. 2º Queda autorizada la Dirección General de Arquitectura para tomar el personal y adoptar las medidas que juzgue oportuno para la mejor conservación de las obras ejecutadas y elementos de trabajo, hasta tanto puedan ellas proseguirse.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — ERNESTO BOSCH. — G. VÉLEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

———

Dirección General de Contabilidad.—Exoneración de multa por demora en la entrega de básculas para pesar vagones.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Exp. Nº 5451-M-1912. — Visto este expediente, por el que los Sres. Florencio Martínez de Hoz y Cía., en representación de la fábrica Juan Schotthöfer, Alemania, contratistas para la provisión de 4 básculas de pesar vagones, destinadas a los Ferrocarriles de San Antonio a Nahuel Huapí y de Diamante a Curuzú Cuatiá, se presentan solicitando la exoneración de las multas en que han incurrido por haber efectuado con atraso la entrega de las mismas, fundando este pedido en que diversas modificaciones introducidas por la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de Materiales, a dichas básculas, demoró considerablemente su construcción y en que el vapor que las condujo al Puerto de Buenos Aires permaneció sin poder efectuar su entrada durante varias semanas.

Considerando atendibles las causales aducidas por los recurrentes, máxime si se tiene en cuenta que la demora con que han sido provistos esos materiales no ha ocasionado perjuicio alguno a los ferrocarriles mencionados, y por otra parte la manifestación que hacen los interesados de renunciar a los intereses correspondientes a los pagos a efectuarse,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Exonerar a los Sres. Florencio Martínez de Hoz y Cía, de las multas en que han incurrido por el concepto expresado.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Contabilidad.—Pérdida del depósito de garantía por caducidad de una concesión.

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Si bien es cierto que la Ley 3899, estableció en su Art. 10, que las garantías dadas para el cumplimiento de las concesiones que ella autorizaba, ingresarían al Tesoro Nacional, habiéndose operado la caducidad de ellas bajo la vigencia de la Ley 4223, corresponde al Consejo Nacional de Educación el depósito de garantía, cuya pérdida se ha efectuado por falta de cumplimiento a las condiciones a que se sujetó la concesión.

Los términos de la Ley 4223, son amplísimos y su interpretación no deja lugar a duda, pues, establece que las multas en que se haya incurrido o incurra, como los depósitos dados en garantía, cuya pérdida se haya producido o se produjeran ambas por falta de cumplimiento parcial o total de concesiones otorgadas, o que se otorgaran por el Honorable Congreso, etc., formarán parte del fondo de instrucción primaria.

Si la caducidad se hubiese operado antes de la vigencia de ley citada, el depósito de garantía habría tenido que ingresar al Tesoro Nacional, pues, la ley general de educación sólo consideraba formando parte del fondo de educación común las penas pecuniarias y multas impuestas por las autoridades nacionales, que no tuviesen diversa aplicación por alguna ley especial. (Art. 44, inciso 9, Ley 1420). — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912. — *Celso R. Rojas.*

—

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Exp. 8912-C-912. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 12 de Octubre ppdo., al declararse caduca la concesión acordada por Ley Nº 3899, para la construcción y explotación del Puerto Comercial en la Bahía de Samborombón, con pérdida del depósito de garantía, se ha dispuesto según el Art. 10 de la citada ley, que dicho depósito, valor de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000,00 m/n) debía ingresar al Tesoro Nacional.

Que habiéndose operado la caducidad de la expresada disposición, por la vigencia de la Ley Nº 4223, promulgada con posterioridad, corresponde dar otro destino al depósito mencionado, de acuerdo con lo que al respecto ésta determina, de que las multas o depósitos dados en garantía por falta de cumplimiento parcial o total de concesiones otorgadas o que se otorguen por el Honorable Congreso, etc., formarán parte del fondo de instrucción primaria,

Por esto, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad ingresará al Consejo Nacional de Educación, de conformidad a la Ley Nº 4223, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000,00 m/n), importe del depósito de garantía dado para la construcción y explotación del Puerto Comercial de Samborombón, que por aquel decreto se mandó ingresar al Tesoro Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y efecto.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un ramal en la Compañía Ferrocarril Central del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Expte. 8320-F-1912. — Visto este expediente por el que la Compañía del Ferrocarril Central del Chubut, solicita autorización para construir de acuerdo con la Ley 5703, un ramal de 34-633 kilómetros, desde el kilómetro 70 de su línea principal, hasta el punto en que se unen los caminos del Valle y de la Cordillera, y del cual ya existen construídos en calidad de desvío, 15-444 kilómetros.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, la autorización solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previo desglose por la Dirección General de Contabilidad del certificado de depósito, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de los presupuestos de obras de alambrado y balastaje de los Ferrocarriles Argentino del Norte y Central Norte.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Exptes. Nº 2394-F- y 1898-F-1912.— Vistos los adjuntos presupuestos importes de pesos 1.904.935,00 moneda nacional y de 3.485.864,80 moneda nacional, que eleva para su aprobación la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, relativos a las obras de alambrado y balastaje a ejecutarse en las líneas de los Ferrocarriles Argentino del Norte, y Central Norte, durante el corriente año y el próximo entrante, y

Teniendo en cuenta que de los expresados presupuestos, sólo corresponde aprobar la cantidad de 2.323.939,87 moneda nacional, a invertirse en las obras de balastaje durante el año 1913, por cuanto el resto o sea la suma de 1.161.954,93 moneda nacional, a emplearse en este año en el mismo concepto, ha sido ya autorizada e imputada por Decreto de fecha 10 de Agosto ppdo., al aprobarse el plan de trabajo respectivo.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de dos millones trescientos veintitrés mil novecientos nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, a invertirse durante el ejercicio próximo, en las obras de balastaje de las líneas de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, y vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización al Ferrocarril Central Córdoba para arrendar vagones para su servicio.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Expte. Nº 7901-F-1912. — Vista la solicitud formulada por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a dicha Empresa, para que bajo las condiciones expresadas por la Dirección General de Ferrocarriles y con sujeción en un todo a las disposiciones vigentes sobre utilización e inspección de tren rodante, arriende para su servicio los vagones de que se trata, a los que, antes de utilizarlos, deberá borrarles toda indicación exterior de pertenencia de otra Empresa y ponerles las iniciales o el nombre de la suya.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Indemnización de los perjuicios causados por el choque entre un tren del Ferrocarril Barranqueras al Oeste y otro del Ferrocarril Rural de la Empresa Dodero.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Expte. Nº 8928 F-1912. — Visto este expediente iniciado con motivo del choque ocurrido el día 22 de Octubre de 1910, entre un tren de balasto de la construcción del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste y otro de pasajeros del Ferrocarril Rural de la Empresa Dodero, y del que resultó destrozado un coche de 1ª de esta última Empresa, y

Considerando:

Que iniciada una reclamación por daños y perjuicios por la Empresa Dodero, se ha llegado a un arreglo con la misma, por el cual aquélla desiste de toda acción judicial, mediante el pago de la suma de pesos 3.500 moneda nacional, por los destrozos ocasionados al coche y por los perjuicios originados durante el tiempo transcurrido, desde que ocurrió el choque de que se trata.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ferrocarriles, para abonar a la Empresa Dodero, la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n) por el concepto arriba expresado, gasto que se atenderá con los fondos que mensualmente se remiten a la construcción del Ferrocarril de Barranqueras al Oeste, con imputación a la Ley 5559.

Art. 2º Queda expresamente entendido que con el pago de esta suma, la Empresa Dodero, renuncia a toda otra reclamación o acción judicial, en el asunto de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de estaciones en el ramal de Río Salado a Río Atuel (F. C. Oeste).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Expte. 8774-F-912. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, ubicadas entre los kilómetros 876-810-30 y 8 7 831 20 y 839-937-30 y 890-938 35, de su ramal de Río Salado y Río Atuel, se denominarán respectivamente: Bowen y Colonia Alvear.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación en el ramal a Hersilia (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

Expte. 9344-F-1912. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación del Ferrocarril Central Argentino, ubicada en el kilómetro 489-955, de su ramal a Hersilia, se denominará Garibaldi.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación de contratos para la provisión del material de acero para las embarcaciones de la Comisión del Plata Superior.

En virtud del Decreto Superior de Septiembre 7 de 1912, el Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte y el Sr. A. J. Lebrún, en representación de la Sociedad Anónima Acieries et Fonderies d'Art de Haine, St. Pierre, et Metallurgique Lilloise, por la otra, a los efectos de la provisión de eslabones para las dragas «4 y 19 C», al servicio de la Comisión del Plata Superior, formulan el siguiente

Contrato (Ad referéndum del Poder Ejecutivo)

Art. 1º El Sr. A. J. Lebrún, por la representación que ejerce, se compromete a suministrar al Gobierno Nacional, en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por el importe total de pesos 2.545 oro sellado, los materiales especificados en la planilla respectiva, y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación y el plano que forma parte integrante del presente contrato.

Art. 2º Dichos materiales serán entregados en el Depósito Central en el plazo de 6 meses, a contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta del proveedor todos los gastos que se ocasionen por transporte, embalaje, seguro, etc., hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducidos libres de los derechos de Aduana, a cuyo efecto, el proveedor deberá presentar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, los documentos respectivos con la anticipación debida.

El Gobierno Nacional facilitará oportunamente al proveedor una embarcación, para el transporte de los materiales, desde el paquete en el Puerto de Buenos Aires, hasta el Depósito Central, haciéndose este transporte bajo la responsabilidad del proveedor.

Art. 4º El pago de esta provisión se efectuará, previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El 80 %, o sea la cantidad de pesos 2.036 oro sellado, a la presentación del certificado de recepción definitiva.

El 20 % restante, o sea la suma de pesos 509 oro sellado, del mismo modo, a la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º El proveedor incurrirá en una multa de 1 % por semana de atraso en la entrega del material, la que se aplicará proporcionalmente al valor del material que se entregare con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado a juicio del Poder Ejecutivo.

Esta multa, si la hubiere, se descontará del último certificado de pago.

Art. 6º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el señor A. J. Lebrún entrega en este acto un depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Publícas, por valor de pesos 101,80 oro sellado, que con los pesos 25,45 oro sellado, depositados en el acto de la licitación, forman el cinco por ciento del importe de la provisión.

Estos certificados le serán devueltos después de la recepción definitiva del material.

En Buenos Aires, el 18 de Octubre de 1912, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido ,en prueba de lo cual, firman en seis ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, al Sr. A. J. Lebrún, a la Inspección Técnica en Europa, y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el expediente original.— *p. p. A. J. Lebrún: C. Hellmut.—Enrique M. Lange.*

—

En virtud del Decreto Superior de Septiembre 7 de 1912, el Director General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., en representación de Edgar, Allen y Cía., Ltd., de Sheffield, (Inglaterra), por la otra, a los efectos de la provisión de pernos y bujes para las dragas «1, 2, 13, 14, 16, 19 y 21 C», al servicio de la Comisión del Plata Superior, formulan el siguiente

Contrato (Ad referéndum del Poder Ejecutivo)

Art. 1º Los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., por la representación que ejercen, se comprometen a suministrar al Gobierno Nacional, en el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y por el importe total de pesos 10.693 oro sellado, los materiales especificados en la planilla respectiva, y de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación y los planos que forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º Dichos materiales serán entregados en el Depósito Central en el plazo de 10 meses, a contar de la fecha de la aprobación del presente contrato por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º Serán por cuenta del proveedor todos los gastos que se ocasionen por transporte, embalaje, seguro, etc., hasta el Puerto de Buenos Aires, siendo introducidos libres de los derechos de Aduana, a cuyo efecto, el proveedor deberá presentar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, los documentos respectivos con la anticipación debida.

El Gobierno Nacional facilitará oportunamente al proveedor una embarcación, para el transporte de los materiales, desde el paquete en el Puerto de Buenos Aires, hasta el Depósito Central, haciéndose este transporte bajo la responsabilidad del proveedor.

Art. 4º El pago de esta provisión se efectuará, previo los trámites de práctica, por la Tesorería General de la Nación, en la siguiente forma:

El 80 % del valor total, o sea la cantidad de pesos 8.554,40 oro sellado, a la presentación del certificado de recepción provisoria.

El 20 % restante, o sea la suma de pesos 2.138,60 oro sellado, del mismo modo, a la presentación del certificado de recepción definitiva.

Art. 5º El proveedor incurrirá en una multa de 1 % por semana de atraso en la entrega del material, la que se aplicará proporcionalmente al valor del material que se entregare con demora, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado a juicio del Poder Ejecutivo.

Esta multa, si la hubiera, se descontará del último certificado de pago.

Art. 6º En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, los señores Ramsay, Bellamy y Cía. entregan en este acto un depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por valor de pesos 1.000 moneda nacional en Títulos Crédito Argentino Interno, que con los pesos 340 moneda nacional, depositados en el acto de la licitación, exceden al cinco por ciento del importe total adjudicado.

Estos certificados les serán devueltos después de la recepción definitiva del material.

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de Octubre, del año de 1912, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en seis ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, a los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., a la Inspección Técnica en Europa, y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, con el expediente original. — *Ramsay, Bellamy y Cía. — Enrique M. Lange.*

—

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Exp. 1569-H-912. — Vistos los proyectos de contratos adjuntos, atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los proyectos de contratos de la referencia, celebrados en virtud del Decreto de fecha 7 de Septiembre ppdo., entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y el Sr. A. J. Lebrún, en representación de la Sociedad Anónima Acieries et Fonderies d'Art de Haine St. Pierre et Metallurgique Lilloise, (Bélgica), y los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., en representación de Edgar, Allen y Cía. Ltda., de Sheffield (Inglaterra), a los efectos de la provisión de material de acero para repuesto de las embarcaciones al servicio de la Comisión del Plata Superior, por el importe de ($ 2.545,00 o/s) dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos oro sellado, y ($ 10.693,00 o/s) diez mil seiscientos noventa y tres pesos oro sellado, respectivamente.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad girará a la Legación Argentina en Londres, la cantidad de ciento noventa y ocho pesos con cincuenta y siete centavos oro sellado ($ 198,57 o/s), importe del uno y medio por ciento (1 1/2 %) de esta adquisición, para gastos de inspección, de acuerdo con el Decreto de fecha 19 de Octubre de 1909, y con imputación al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, para su conocimiento y desglose de los respectivos certificados de depósitos hechos por las firmas mencionadas, en garantía del cumplimiento de los contratos, y fecho, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Dragado de la zona de acceso al muelle de atraque en Santa Elena (Entre Ríos).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Exp. 7038-E-912. — Visto este expediente, por el que los Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, ubicados en Santa Elena (Provincia de Entre Ríos, sobre la costa del río Paraná, manifiestan que, con motivo de la última creciente, se ha rellenado la zona de acceso al muelle de atraque que en dicho punto poseen, la que fué dragada en Noviembre de 1910 y a su exclusiva cuenta por la Dirección General de Obras Hidráulicas; en consecuencia, solicitan que la referida Repartición proceda nuevamente al dragado de referencia, cargándoles los gastos que se originen.

Considerando:

Que no hay motivo para negar las obras que se solicitan, toda vez que, aparte del interés general que ellas representan, a juicio de la Dirección Técnica, se dispone de los elementos necesarios para llevarlas a cabo en las condiciones solicitadas.

Por esto y atento lo informado precedentemente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para practicar el dragado de que se trata en la zona del muelle de Santa Elena y en la forma aconsejada, debiendo cargar los gastos que se originen a los Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada, de conformidad con el pedido de los mismos.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de materiales para las obras que ejecuta la Comisión del Paraná Inferior y construcción de delfines en el Saladillo (Rosario).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

(Expts-8739-8740 y 8858-P-912).—Vistos estos expedientes por lo que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los pedidos de precios Nos. 3296-3288 y 3298, relativos a las adquisiciones de vigas, bulones, materiales varios y pino de tea, para la ejecución de obras que lleva a cabo la Comisión del Paraná Inferior y para la construcción de dos delfines en el Saladillo (Rosario) cuya obra se autorizó por Decreto de fecha 20 de Julio ppdo.

Teniendo en cuenta que para tal fin se ha procedido de acuerdo en un todo con lo que dispone el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910.

Y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase la provisión de los materiales de la referencia en la siguiente forma:

Pedido Nº 3296

De la casa Luis D. Spinetto y Cía. —Nos. de orden: 1 y 3 por total, y 2 por mitad, pesos 3.169,75 moneda nacional.

De la casa Reta y Chiaramonte. — —Nos. de orden: 2 por mitad, pesos 646,00 moneda nacional.

Cía. Argentina de hierros y aceros. —Nos. de orden: 4 y 5 por mitad, pesos 100,80 moneda nacional.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos. — Nos. de orden: 4 y 5 por mitad, pesos 100,80 moneda nacional.

Pedido Nº 3288.

De la casa Negroni Hermanos. — Nº de orden: 1, pesos 340,00 moneda nacional.

De la casa Francisco Francioni y Cía. — Nos. de orden: 2 y 3 por total, 5 y 6 por mitad, pesos 2.408,00 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía. — Nos. de orden: 4 y 7, pesos 444,00 moneda nacional.

De la casa Franklin Herrera Limitada. —Nos de orden: 5 y 6 por mitad, pesos 2.128,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3298

De la casa Luis D. Spinetto y Cía.— Por total, pesos 5.557,85 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de catorce mil ochocientos noventa y cinco pesos ($ 14.895,20 m/n), se imputará así: con veinte centavos moneda nacional

Al Anexo L, Inciso 5º, Item 1, Partida 11, del Presupuesto vigente, pesos

Al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Par-
4.017,35 moneda nacional.
tida 6, del Presupuesto vigente, pesos 5.320,00 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 5º, Item 1, Partida 13, del Presupuesto vigente, pesos 5.557,85 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de vigas de pino de tea y madera para la construcción de dos pontones para el transporte de piedra con destino a las obras en los ríos San Javier y Coronda.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912.

Exp. -8741-P-912.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva los antecedentes relativos a la licitación privada que ha verificado para la provisión de vigas de pino de tea y madera dura, para la construcción de dos pontones con destino al transporte de piedra para las obras que se ejecutan en los ríos San Javier y Coronda, por la Comisión del Paraná Inferior, cuya construcción fué autorizada por Decreto de fecha 27 de Agosto ppdo.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones vigentes que rigen la materia proponiéndose la adjudicación del expresado material parcializada entre las casas que lo ofrecen con mayores ventajas.

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada que ha verificado la Dirección Gene-

ral de Obras Hidráulicas, y adjudícase el material de que se trata en la siguiente forma:

De la casa Pablo Abreu y Cía. —números de orden: 3 4 6 al 10 12 13 y 19, pesos 2.491,46 moneda nacional.

De la casa Reta y Chiaramonte. — Nos. de orden: 5 y 11, pesos 187,10 moneda nacional.

De la casa Juan y José Dreysdale y Cía. — Nº de orden: 13 al 17, pesos 1001,74 moneda nacional.

De la casa José Rizzi. — Nos de orden: 20 y 21, pesos 937,60 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de cuatro mil seiscientos diez y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 4.617,90 m/n), que importa esta adquisición se imputará al Anexo L, Inciso 5º, Item 1, Partida 15, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de cabos de Manila para el servicio de trén de dragado y anexos

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912

Exp. 8948-H-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para proceder a licitar públicamente la provisión de cabos de Manila de Rusia y cables de acero galvanizado, materiales que serán requeridos en el año próximo, para el servicio del tren de dragado y anexos, y cuyo costo presupone aproximadamente en cincuenta y nueve mil setecientes setenta pesos moneda nacional.

Teniendo en cuenta que es necesario llevar a cabo dicha licitación a la mayor brevedad posible, a fin de poder disponer de dichos materiales en el mes de Enero del año entrante, evitando así los perjuicios que originarían su carencia, una vez agotada la provisión existente.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para licitar públicamente, en plaza, la provisión de los referidos materiales, conforme a los documentos acompañados, que se aprueban.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Reparaciones en la chata «321 A.», al servicio de la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912

Exp. 9095-H-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el proyecto adjunto, relativo a las reparaciones generales que es necesario efectuar a la chata Nº «321-A», al servicio de la Comisión del Plata Superior, cuyo presupuesto asciende a la suma de siete mil quinientos cincuenta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 7.556,28 m/n).

Teniendo en cuenta que es conveniente que las reparaciones aludidas se lleven a cabo administrativamente, con el personal y materiales de que dispone la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que no corresponde imputación al gasto que se origine.

Por esto y atento los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá a efectuar las reparaciones proyectas a la citada embarcación, dentro del presupuesto de siete mil quinientos cincuenta y seis pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 7.556,28 m/n), que se aprueba.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Obras Hidráulicas —Provisión de instrumentos y útiles de escritorio para las Comisiones del Plata Superior y Paraná Inferior.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912

Exp. 9323-P-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación los pedidos de precios números 3167 y 3266, relativos a las adjudicaciones de instrumentos y útiles para escritorios, con destino a las Comisiones de Estudios y Obras del Plata Superior y Paraná Inferior.

Teniendo en cuenta que para tal fin se ha procedido de acuerdo en un todo a lo que dispone el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, y

Atento los informes que preceden,

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

Adjudicar la provisión de los útiles de la referencia en la siguiente forma:

Pedido Nº 3167

De la casa Lutz & Schulz —Por total, pesos 792,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3266

De la casa Jacobo Peuser.—Nos. de orden: 1 por mitad, 2 y 3 por total, pesos 25,60 moneda nacional.

De la casa Doucet & Cía.—Nos. de orden: 1 por mitad, 4 y 5 por total, pesos 148,30 moneda nacional.

La suma total que importa esta adjudicación de novecientos sesenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 965,90 m/n), se imputará al Anexo I. Inciso 3º, Item 1º, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Entrega al Ministerio del Interior de la línea telegráfica de Rufino a Buena Esperanza.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912

Exp. 9233-C-1912.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la que comunica que ha quedado debidamente instalada la línea telegráfica de Rufino a Buena Esperanza,

SE RESUELVE:

Hágase entrega al Ministerio del Interior de la expresada línea, a fin de que éste resuelva sobre su incorporación a la red general de telégrafos de la Nación.

Hágase saber, publíquese y archívese.

Ezequiel Ramos Mexía.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

Día 16 de Noviembre de 1912

Amambay entre Yerbal y Rivadavia lote 21 — mts. cs. 179,86 — Yerbal esq. Amambay — lote 20 — mts. cs 256,38, todo pesos 22.415,16.

Amenabar Nº 549 — 25,00 x 43,48 Edif. — Larrazabal — Oliden — Nazar y Marquez — lote 36 — 137,32 x 128,66, todo en pesos 27.000. Sin Edif.

Anchorena Nº 1364 al 68 — 7,49 —7,59 x 22,31 y 22,28, pesos 120.000 Edif.

Araoz esq. Charcas — lote 1 — mts. cs. 161,05, pesos 26.842,50.

Arcos Nº 2421 — mts. cs. 262,48, pesos 12.000 Edif.

Arroyo entre Carlos Pellegrini y Suipacha — lote 3 — mts. cs. 193,34 y lote 2 — mts. cs. 182,30, todo en pesos 200.352,00.

Bart. Mitre Nº 3158-60-74 y 76 — lote 10 — 9,13 x 32,00 y lote 11 — 9,13 — 6,41 x 41,35 y 41,37, todo en pesos 90.000 Edif.

Bella Vista entre Morón y Tramway —lote 10 y parte del 9, manz. A — mts. cs. 578 ..., pesos 15.000.

Cabildo Nº 2 83 — 8,65 x 32,90, pesos 25.000 Edif.

Cangallo Nº 2233 — 7,57 3,90 x 60,62, (forma irregular) y Cangallo Nº 2233 7,23 x 15,00 (fracción interior) todo en pesos 72,500 Edif.

Carbajal entre Heredia y del Colegio — lote 3 y mitad del 4 manz. C. 12,99 — 13,02 x 34,07 y 35,41, pesos 10.707,02.

Carlos Pellegrini esq. Arroyo — lote 1 — mts. cs. 311,40, pesos 209.676.

Cayena Nº 1169 — 8,66 x 35,37, pesos 10.000 Edif.

Cervantes entre Morón y Caona — lote 18, manz. V — 8,66 8,77 x 21,07 y 19,67, pesos 2.000.

Gral. Mansilla Nº 1224 — 8,79 8,69 x 38,51 y 38,83, pesos 35.000 Edif.

Gral. Soler Nº 631 — 8,22 — 8,24 x 36,56 y 37,15, pesos 40.000 Edif.

Honduras entre Bompland y Carranza — lotes 5 y 6 manz. 21 — 17,32 x 39,32 y 39,10, pesos 25.600.

Lacarra entre Monte y Lobos — lote 14, manz. 21 — 8,66 — 8,70 x 27,50 y 26,63, pesos 1.408,50.

Laguna entre Monte y Lobos — lote 26, manz. 20 — 8,66 — 8,70 x 26,63 y 25,76, pesos 1.573.

Pasaje Sin Nombre entre Orán y San Nicolás — lote 30, manz. Y — 8,05 x 33,91 y 34,00, pesos 1.240.

Pepiri esq. Ancaste — mts. cs. 19.730,25, pesos 70.900.

Quesada esq. Gral. Paz — lote 2 manz. A — 10.39 x 25,98, pesos 5.192,74.

Ramón L. Falcón Nº 4658 — 8.00 x 42,24, pesos 12.000 Edif.

Río Cuarto entre Curapaligüe y continuación de Pumacahua — lote 1 — mts. cs. 145,00, pesos 11.692,20.

San Blás entre Caracas y Zamudio lote 7, manz. 20 — 8,00 x 34,00, pesos 420.

San Eduardo Nº 4170 — 8,75 x 35,00, pesos 14.300 Edif.

Santa Fe Nº 2271 y 73 — 8,49 8,40 x 28,06, pesos 140.000 Edif.

Varela entre Avelino Díaz y Balbastro — parte del lote 2 — 8,66 x 22,95 y 22,51, pesos 3.426,80.

Yerbal Nº 49 y 51 — mts. cs. 339,39, pesos 65.000 Edif.

Zamudio esq. Dúngenes — parte de los lotes 20 y 21, manz. 1 — 9,95 x 19,60, pesos 6.000 (1/2 indivisa).

Total de fincas 39, en pesos 1.240.745,92.

GOBERNACIONES

Pampa

Sección II — frac. B, lotes 43 y 44 H. 20, A. 41, C. 16, pesos 3.674,08 (venta de 1910).

Sección II — frac. D, ángulo S. E. del lote 19, chacra 212, H. 105, A. 00, C. 25, pesos 4.500.

Río Negro

Gral. Roca — frac. 12, 13 y 4, parte de la chacra 204 — 287.50 x 200,00 pesos 4.800.

Buena Parada — Sección VI — frac. H. manz. 32, solares C y D, mts cs. 5.000, chacra 18 — H. 09, A. 45, C. 56 —chacra 15, H. 09, A. 45, C. 56, chacra 23, H. 09, A. 45, C. 56 y parte de la chacra 19, H. 04, A. 09, C. 09, todo en pesos 3.536,68.

Nueva Roca — manz. 8, solar B, mts. cs. 2.500, pesos 3.200 Edif.

Neuquen

Neuquen — lotes 6 y (mitad del 4 parte de la quinta 18, manz. D, 15 x 47, pesos 600.

Total de fincas 11, en pesos 20.310,76.

RESUMEN

Capital fincas 39, en pesos 1.240.745,92.

Gobernaciones fincas 11, en pesos 20.310,76.

Total de fincas 50, en pesos 1.261.056,68.

El día 18 de Noviembre de 1912

Amambay Nº 20 esq. Flores número 39 al 43 (Pasaje) lote 2 manz. B — 13.86 — 17.95 x 17.32 y 20.67 pesos 75.000 Edif.

Belén entre Sarchaga y San Eduardo — lote 10 manz. A — 8.65 — 8.93 x 22.82 y 20.45 Belén esq. San Eduardo — lote 9 manz. A — 21.45 — 13.82 x 19.00 y 16.97 pesos 8.610 (todo).

Benito Juárez entre Navarro y Tres Cruces — lotes 30 y 31 manz. 36 — 17.32 x 33.53 pesos 5.000.

Bogotá Nº 3356 — 14.73 x 52.82 pesos 19.600 Edif.

Cangallo Nº 1885 — 8.65 x 21.70 pesos 165.000 Edif.

Castañares entre Cachimayo y Ticheuta — lote 10 manz. F — 9.54 — 8.66 x 40.94 y 36.69 pesos 1.341.30.

Constituyentes entre Ladines y Cabezón — lote 6 manz. B — 8.51 — 8.56 x 32.47 y 33.65 pesos 3.435.75.

Cárdenas esq. Guaminí — lotes 8 y 9 manz. A — mts. cs. 344.95 pesos 3 10..

Esperanza entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 33 manz. G — 8.65 x 25.98 pesos 880.

Estomba esq. Juramento — lote 53 — 18.00 x 23.00 pesos 5.450.

Florida Nº 118 — 6.63 E. x 30.61 (en el costado Sud a los 26.75 mts. de la línea del frente hacia el fondo existe un martillo en contra de 0,81 mts. con cuya disminución sigue hasta terminar el fondo, donde tiene un ancho de 5.82 mts.) pesos 207.823,40 Edif.

Florida Nº 156-90 esq. Cangallo 602-34 — 51.39 E. x 64.00 N. (a los 51.09 mts. de la línea del Este, existe un martillo en contra de treinta mts. cincuenta y tres centímetros, con cuya disminución sigue en una extensión de 16 mts. hasta llegar al fondo el que sólo tiene un ancho de 18.27 mts.) pesos 4.186,700,00 Edif.

Fonrouge entre Arrecifes y San Pedro — lote 19 manz. 14 — 8.66 x 43.00 pesos 3.723,75.

Gallo Nº 2162 — 8.98 — 8.93 x 29.56 y 23.60 pesos 34.000 Edif.

Gavilán entre Lacar y Navarro— lote 6 manz. 376 — 8.66 x 36.40 pesos 2.380.

Helguera entre Tinogasta y Simbrón — lotes 40 y 41 manz. 41 mts. cs. 1.040,49 pesos 6.505,86.

Loreto entre Amenabar y Moldes— lote 48 manz. 25 — 8.66 x 23.56 pesos 8.569,26.

Mar Chiquita entre Miller y Valdenegro — parte de los lotes 5 y 6 manz. 29 7.79 x 15.89 y 15.68 pesos 2.461,05.

Mar Chica entre Bucarelli y Andonaegui — lote 19 manz. h — 10.00 x 16.00 pesos 3.200.

Médanos entre Cervantes y Bermúdez — lote 40 manz. C — 8.66 x 36.67 pesos 1.600.

Méjico Nº 2327 — 7.79 x 18.18 pesos 20.100 Edif.

Méndez de Andes Nº 585 — 8.66 — 9.54 x 21.95 y 24.09 pesos 8.750 Edif.

Merlo Nº 3487 8.65 — 9.10 x 24.82 y 27.24 pesos 2.800 Edif. (mitad no indivisa).

Montevideo Nº 57 — 6.49 x 15.15 pesos 44.000 Edif.

Muratore entre Cervantes y Bermúdez — lote 1 manz. D — 8.66 x 22.09 y 22.29 pesos 8.000 Edif.

Nueva York Nº 3744 — 12.99 x 38.88 y 38.93 pesos 21.500 Edif.

Olleros entre Delgado y Martínez — lote 18 manz. F — 8.66 x 33.03 y 33.48 pesos 21.230.57.

Olleros entre Martínez y Conde— lote 21 manz. E — 8.66 x 31.16 y 31.01 pesos 4.845,82.

Pasage San Pedro de Nolasco entre Figueroa y Gaona — lote 6 frac. A — 7.79 x 17.32 pesos 3.400.

Portela entre Lobos y Monte — lote 7 manz. 15 — 8.66 x 47.63 pesos 6.600.

Quesada — Superi y Av. del Tejar — lotes 1 al 6 frac. Y — mts. cs. 1.314,73 pesos 3.690 (fracción triangular).

Remedios Nº 3631 — 7.80 x 28.80 y 29.66 pesos 4.500 Edif.

Río Cuarto entre Curapaligüe y continuación de Pumacahua — lote 2 — mts. cs. 116.27 pesos 6.994,35.

Río Cuarto entre Curapaligüe y continuación de Pumacahua — lote 3 — mts. cs. 222.80 pesos 12.807.12.

Río Cuarto esq. José María Moreno — lote 26 manz. A — 17.32 — 15.75 x 15.12 y 16.89 pesos 21.000.

Rojas entre Tramway y Méndez de Andes — lotes 11 y 12 manz. B — 17.32 — 18.04 x 42.57 y 42.09 pesos 22.443,30.

San Julián entre Bella Vista y Trelles — lote 15 manz. B — 8.00 x 58.00 pesos 4.880.

San Lorenzo Nº 372 — 7.57 x 29.01 pesos 35.000 Edif.

Senillosa Nº 85 — 8.65 x 17.21 y 17.24 pesos 11.000 Edif.

Terrada esq. Sin nombre paralela a la vía del F. C. P. lote 10 manz. 2, 4.44 — 14.88 x 19.50 y 16.95 pesos 1.514,02 (terreno irregular).

Terrada entre Marcos Sastre y Santo Tomé — lote 30 manz. 8 — 8.66 —10.65 x 40.71 y 34.50 pesos 1.779,81.

Terrero Nº 2127 — 8.66 x 23.38 pesos 8.500 Edif.

Tramway Nº 3920—8.65 x 8.68 x 19.41 y 18.75 pesos 9.500 Edif.

Yerbal entre Risso y Urdaneta. — lote 167 manz. H — mts. cs. 254.13 pesos 1.965,38.

Yerbal entre Risso y Estevez Sagui —lotes 230 y 231 — manz. J — mts. cs. 509.20 pesos 4.209,80.

Total de fincas 57 en pesos 5.040.303,63

GOBERNACIONES

Pampa

Gral. Pico — Sección 1º — frac. C lote 12 quinta 83 H. 6 pesos 964 (venta de 1909).

Chaco

Resistencia — parte de la quinta 5 — 80 x 40 pesos 2.000 (venta de 1905).

Resistencia — parte de la quinta 5 — 15 x 50 pesos 250 (venta de 1907).

Resistencia — parte de la quinta 5 — 15 x 50 pesos 250 (venta de 1907).

Resistencia — lote 244 rural manz. 22 solares A y D mts. cs. 5.000 pesos 400 (venta de 1907).

Resistencia — lote 244 rural manz. 30 solar J — 20 x 40 pesos 960.

Resistencia — parte de la quinta 5 — 20 x 50 pesos 200 (venta de 1906).

Total de fincas 80 en pesos 4.924,00

Resumen

Capital fincas 57 en pesos 5.040.303,63
Gobernaciones fincas 80 en pesos 4.924
Total de fincas 65 en pesos 5.045.227,63

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito legal

LEY Nº 7092

Lista numérica de las obras depositadas desde el 30 de Octubre hasta el 6 de Noviembre de 1912.

Octubre 30 — 5900 — Compendio de historia de la música. 3ª. edción corregida y aumentada. Arturo Faleni. Buenos Aires, 1910.

Octubre 30 — 5901 — Estética y psicología musical. Breve manual de conceptos y reflexiones. Artuo Faleni. Buenos Aires, 1907.

Octubre 30 — 5902 — Apuntes biográficos de los grandes compositores y artistas de música. (Obra ilustrada por numerosos retratos). Segunda edición revisada y corregida. Arturo Faleni. Buenos Aires, 1911.

Octubre 30 — 5903 — El Piano. Guía práctica muy útil para los que se dedican a su estudio. Arturo Faleni. Buenos Aires, 1910.

Octubre 30 — 5904 — Album di 12 melodie per canto con acompagnamento di pianoforte. 3ª edizione. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5905 — Teoría de la música. 1ª. parte. 5ª. edición. 2ª. parte. 3ª. edición. 3ª. parte. 3ª edición. 4ª. parte. 1ª. edición. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5906 — Brezze soavi. 1º volume. Album di 25 composizioni. Arturo Faleni.

Octubre 30 — 5907 — Valse Bonheur. (1er sud américaine para piano). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5908 — Patinando. (Vals para piano). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5909 — Roma. (Valzer per pianoforte stile Luigi XV). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5910 — Pioggia di stelle. (Gran valzer per pianoforte). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5911 — Orione. (2º valzer americano per piano). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5912 — 25 de Mayo. (4º valzer Luis XV para piano). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5913 — Jockey Club. (Nuevo skating para piano). 2ª edición. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5914 — ¿Le Piace? ¿Le gesta? (Nuovo roman dance per pianoforte). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5915 — Dans ton coeur. (Nocturne pour piano). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 30 — 5916 — Nuevo plano catastral del Chaco Paraguayo, de acuerdo con los datos compilados por... Escala: 1:500.000 Augusto Cálcena y Carlos Cálecna. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5917 — Plano del sepulcro en la Recoleta, propiedad de Manuel Montemayor. García y Porta.

Octubre 31 — 5918 — Ultimo beso. (Mazurka). Arnaldo Barsanti.

Octubre 31 — 5919 — Fiesta campestre. (Schottisch para piano). Arnaldo Barsanti.

Octubre 31 — 5921 — Idilio. (Tanla .. menor. (Tango para piano). Arnaldo Barsanti.

Octubre 21 — 5921 — Idilio. (Tango criollo para piano). Antonio A. Cipolla. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5922. — La Despedida del soldado. (Melodía para piano). Esther Isabel Seoane. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5923 — ¿Me apuntás, che? (Tango criollo para piano). P. Cimaglia. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5924 — El Rabanito. (Tango criollo para piano). M. Jovés. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5925 — Cos Pichones. (Tango criollo para piano). B. de Bassi. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5926 — Amor salvaje. (Tango criollo para piano). Ezio dall'Ovo. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5927 — Método teórico-práctico para el mecanismo del mandolín. Ignacio Facciolá. Rosario de Sta Fe.

Octubre 31 — 5928 — El estrilo no paga patente. (Tango criollo para piano). 3ª edición. Juan B. Massa. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5929 — Nací para quererte. (Vals estilo boston para piano). 3ª edición. Juan B. Massa. Rosario.

Octubre 31 — 5930 — Sueño realizado. (Vals boston para piano). Ignacio Facciolá. Rosario.

Octubre 31 — 5931 — Amor de un día. (Vals para piano). Cantalicio Aranaz. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5932 — Palerm Dance. (Nuevo skating para piano). O. Barbero. Rosario.

Octubre 31 — 5933 — Don José. (Tango criollo para piano) David Traverso. Rosario.

Octubre 31 — 5934 — La Diagonal. (Tango para piano). Cantalicio Aranaz. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5935 — Che.., vamos al Café de La Bolsa? (Tango para piano). Carmelo Ballarino. Rosario.

Octubre 31 — 5936 — El Aristocrático. (Cato para piano). Primitivo Sosa Rosario.

Octubre 31 — 5937 — Dicha suprema. (Vals boston para piano). José Mazzini, (hijo). Rosario.

Octubre 31 — 5938 — ¡Chocholo dejá la negra! (Tango criollo para piano). Eugenio L. Giorno. Rosario.

Octubre 31 — 5939 — Suprema angustia. (2º vals boston para piano). 3ª edición O. Barbero. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5940 — Vals Rita. (para piano). Antonio Yngo. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5941 — Tus besos me dan vida. (Vals boston para piano). Gabriel Rosacns. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5942 — Soñando amores. (Polka brillante para piano). Nicolás Vita Rosario.

Octubre 31 — 5943 — Chagrin d' amour. (Valse lente pour piano). Federico González. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5944 — Despertar. (Vals boston para piano). Camilo E. Monzón. Rosario.

Octubre 31 — 5945 — Santa. (Melodrama in due atti. Versi di Sara Platania. Gran fantasía per piano di...) I. Facciolá. Rosario.

Octubre 31 — 5946 — Ejército Argentino. (Marcha militar). I. Facciolá Rosario.

Octubre 31 — 5947 — Lascia ch' io sogni. (Romanza per tenore). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5948 — Inno a Marconi. (Parole di Arturo G. Scotti Franchini. Musica di...). Arturo Faleni.

Octubre 31 — 5949 — Inno a Garibaldi. (Parole di Arturo Scotti Franchini. Musica di...). Arturo Faleni.

Octubre 31 — 5950 — Voglio la pace. (Romanza per baritono. Parole di I. Vergani. Musica di...). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5951 — Piansi. (Romanza per canto con acompagnamento di pianoforte. Parole di Armando Faleni. Musica di...). 2ª edizione. Arturo Faleni.

Octubre 31 — 5952 — Superba Genova. (Polka militare). M' amasti mai? (Romanza per tenore o soprano. Parole di E. Pazzacchi. Musica di...). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5953 — Buenos Aires. (Gran marcha militar para piano). 25 de Mayo. 4º valzer Luis XV). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5954 — Centenario. (Two step baile americano para piano). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5955 — Presidente Roca. (Lanceros para piano). 2ª edición. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5956 — Club Ciclístico Italiano). 5º valzer stile Luigi XV, per pianoforte). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5957 — La Bola de Nieve. (Pas de quatre). 6ª edición. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5958 — Marcha Nupcial. (para piano). Arturo Faleni.

Octubre 31 — 5959 — Stella Polare. (Gran marcia militare. Riduzione per pianoforte). Arturo Faleni.

Octubre 31 — 5960 — Romanza senza parole. (per pianoforte). 3ª edición. Arturo Faleni. Buenos Aires.

Octubre 31 — 5961 — La Acción. (Periódico independiente, defensor de los intereses del pueblo). Nos. 7 a 10. Buenos Aires, 1912.

Octubre 31 — 5962 — En el terreno. (Comedia en un acto y prosa). Juan R. Sánchez. Concordia, 1911.

Noviembre 4 — 5963 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades. Año I. Nº 27). Buenos Aires, 1912.

Noviembre 4 — 5964 — Noviembre. (14º vals de la colección «Los meses del año»). (P. I. Bartolero. Buenos Aires.

Noviembre 4 — 5965 — ¡Echale más maíz al pavo! (Tango para piano). Juan Borghese. Buenos Aires.

Noviembre 4 — 5966 — Almanaque nacional argentino 1913. Año cuarenta y tres de su publicación. Buenos Aires.

Noviembre 4 — 5967. Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 735. Buenos Aires, 1912.

Noviembre 4 — 5968 — La Torcacita. (Tango para piano). Augusto P. Berto.

Noviembre 4 — 5969 — ¡Qué dique! (Tango para piano). Augusto P. Berto.

Noviembre 4 — 5970 — Marcha Sarmiento, (para piano). Augusto P. Berto.

Noviembre 4 — 5971 — La Cocota. (Polka para piano). Augusto P. Berto.

Noviembre 4 — 5972 — Penas de amor. (Vals para piano). Augusto P. Berto.

Noviembre 4 — 5973 — El Bacilo. (Tango criollo). Alberico Spatola.

Noviembre 4 — 5974 — Muy de la corbata. (Tango criollo). Alberico Spatola.

Noviembre 4 — 5975 — El Distinguido (Tango criollo). Alberico Spatola.

Noviembre 4 — 5976 — Club Pentágrama. (Tango maxixe). Alberico Spatola.

Noviembre 4 — 5977 — Apuntes de derecho internacional público, tomados de las conferencias dadas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Segunda Edición. L. A. P. C. y A. H. Buenos Aires, 1912.

Noviembre 5 — 5978 — El Aristócrata. (Almanaque con nombres artísticos, poéticos, exóticos y aristocráticos, recopilados y compuestos por...). Pedro Almejun. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5979 — Laura. (Tango para piano). Modesto Ocampo.

Noviembre 5 — 5980 — Amor sin esperanza. (Hopeless love). (6) vals boston). Enrique Caviglia. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5981 — Bellezas platenses. (Vals). A. Lagomarsino. Buenos Aires, 1912.

Noviembre 5 — 5982 — La Uruguaya. (Polka militar). Félix Ballotta. Buenos Aires, 1912.

Noviembre 5 — 5983 — Curso de economía política. Tercera edición. Tomo I. Introducción. Producción. Consumo. Félix Martín y Herrera. — Buenos Aires, 1909.

Noviembre 5 — 5984 — Curso de economía política. Tercera edición. Tomo II. Circulación. Distribución. Félix Martín y Herrera. Buenos Aires, 1912.

Noviembre 5 — 5985 — Tierra de matreros. Fray mocho, seudónimo de José S. Alvarez. La Plata, 1910.

Noviembre 5 — 5986 — Rispetta i morti. (Romanza per canto e pianoforte. Parole di L. Stecchetti. Musica di ...). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5987 — Povero amore. (Romanza per tenore. Parole di Armando Faleni. Música di ...). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5988 — Fede. (Romanza per tenore o soprano. Versi di Rocco Pagliara. Música di ...). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5989 — Non credó al Paradiso? (Romanza. Parole della Contessa Lara. Música di ...). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5990 — Un fiore e un bacio. (Romanza per canto con accompagnamento de pianoforte. Porale di Italo Vergani. Musica di ...). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5991 — Tu non mi vuoi dar fede. (Romanza per soprano. Parole di Mario Foucci. Musica di ...). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5992 — Liberté — Egalité — Fraternité. (Morceau religieux pour chant. Paroles de E. Pellon. Musique de ...). 1ère. édition Arturo Faleni. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5993 — Non mi vedrai più mai. (Romanza per soprano o tenore. Versi di Armando Faleni. Musica di ...). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5994 — Vorrei.... (Romanza per soprano o tenore. Poesia di Fata Azzurra. Musica di ...). Arturo Faleni. Buenos Aires.

Noviembre 5 — 5995 — Se tu lo vedi! (Valzer lento per soprano). Arturo Faleni.

Noviembre 6 — 5996 — Tablas de conversión. Medidas legales. Medidas antiguas. Fórmulas y tablas para abreviar muchas operaciones. Heriberto W. Curry. Buenos Aires.

Noviembre 6 — 5997 — Recuerdos de Nápoles. (Lanceros populares). 10ª. edición. M. S. M. Perditempo. Buenos Aires.

Noviembre 6 — 5998 — ?... ?... Polka de las Damas. (Estilo two step). M. S. M. Perditempo. Buenos Aires.

Noviembre 6 — 5999 — Coronel Picabea. (Tango criollo para piano). Perditempo. (Mateo Sammarino). Buenos Aires.

Noviembre 6 — 6000 — Sarmiento anedóctico .. A. Belin Sarmiento. Buenos Aires 1905.

Ley de Propiedad Científica, Literaria y artística

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — Narciso P. Goyena, Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE PRÓRROGA PARA DIFERIR LA ÉPOCA DE LA INSTALACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CATEO.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

G-5042-910. — Vistas las presentes actuaciones, y

Considerando:

Que no son atendibles las causales invocadas por la Compañía recurrente, pues la máquina perforadora necesaria para efectuar los trabajos en el presente cateo (Exp. G-5042-910) se encontraba ya en el distrito Minero de Comodoro Rivadavia el 21 de Febrero del corriente año, y sólo quedaba trasladarla al terreno del mismo y proceder a su instalación.

Que, por otra parte, notificada la citada Compañía, con fecha 7 del corriente, de que era previo a la concesión de la nueva prórroga solicitada, el depósito de garantía de dos mil pesos moneda nacional, fijándosele al efecto un plazo de tres días, no lo ha efectuado.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la nueva prórroga para diferir la época de la instalación de los trabajos en el presente cateo, solicitada por la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, por escrito presentado el 21 de Octubre último.

Notifíquese a la citada Compañía, repónganse los sellos y vuelva a Minas, a sus efectos.—Publíquese. *E. Hermitte.*

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial	$	852 60
Boletín Oficial	»	62 40
	$	915 —

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05082-C-912.—Noviembre 13 de 1912.—Visto de nuevo este expediente en el que la Sección de Control respectiva ha comprobado que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha comenzado el cerco y la casilla para guardavía en el cruce del Boulevard Vélez Sarsfield con las vías al Puerto de Santa Fe del Ferrocarril Central Norte, autorizado por resolución de esta Dirección General de fecha 15 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que dichas obras son necesarias para evitar el peligro que ofrece el paraje citado para el tráfico público como para el de trenes,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo de 90 días para la completa terminación de las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Inspección General de Ferrocarriles Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea...	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner.....	José F. Canceia..	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Oazcón	S. Guagilanone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti.	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.....	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero..	Francisco Celia..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	F. Sáenz Samaniego	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca.	Juan Cortiglia......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Serolla...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 457	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José D. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Olegui.	Miguel Molignano.	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.....		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Jacinto Izetta......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke	Pilade Valmone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Rigios.......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto	J. B. Ricagno.....		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar....	José Sabino......	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Zucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Valay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0. 10
Número atrasado	»	0. 20
Número atrasado de más de un mes	»	0. 50
Semestre	»	6. 00
Año	»	12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre del año 1910 y nueve, de Febrero a Octubre del año 1911. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente mes de Noviembre, a las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo No 621, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Aumento del capital social.

2o Reforma de los Estatutos sociales en sus Arts. 4o y 37, inciso b.

3o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de esta reunión, conjuntamente con las autoridades del Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que es necesaria, para que esta Asamblea tenga lugar, la presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deben aquéllos depositar en la Gerencia sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia, hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1912.—El gerente.

5 Noviembre—No 963-v-21 noviembre

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre.—No 608-v-30 diciembre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Paraguay 4060

Se invita a los socios de la «Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas», a la Asamblea Ordinaria que celebrará el 21 del corriente a las 5 p. m., en su local social, calle de Paraguay número 4060, para tratar la siguiente:

Orden del día

I Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Agosto ppdo.

II Renovación de la Comisión Directiva. — La Secretaría.

12 Noviembre No 35 v-21 noviembre.

Sociedad Anónima

COMPAÑIA AZUCARERA "EL PARAISO"

EN LIQUIDACIÓN

San Martín 121 Bs. Aires

AUTORIZADA EL 19 DE MAYO DE 1903

Capital autorizado:

3784 acc. preferidas

5122 acc. ordinarias

Total .... $ 890.600

Capital suscripto y realizado $ 889.300

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1912, de acuerdo con el Art. 368 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1300 —
Inmuebles: ingenio «El Paraiso», terreno, edificios, maquinarias y propiedades	2384948 56
Materiales, herramientas, útiles, carros, etc	128979 04
Hacienda	41140 —
Caja y Bancos	6947 84
Varios deudores	66330 17
Gastos generales	21968 96
Renovación de plantaciones 1908	22210 90
Renovación de plantaciones 1909	25248 38
Obligaciones hipotecarias en caución	548000 —
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y pérdidas	590108 46
	3893851 87

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	890600 —
Fondo de reserva	18109 11
Fondo de amortización	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B, sobre terrenos, edificios y maquinarias al 7 % anual	903000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas, en caución	12000 —
Hipotecas sobre ingenio «San Vicente»	192997 69
Obligaciones a pagar	5134 68
Varios acreedores	1772157 40
Remuneración Directorio	11517 99
	3893851 87

A. Zavalía, presidente.—Lucio García, secretario.—Juan Bretschneider, contador. - Gmo. Heya, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 109-v-21 noviembre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (En liquidación)

767—Rivadavia—767

Ultima Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1912, a las 3 de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora, nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente

1o Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2o Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1912. — La Comisión Liquidadora.

13 Nov.—No 37-v-29 noviembre.

Compañía Industrial La Liguria

Por resolución del Directorio y según lo dispone el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Noviembre a los 3 p. m., en el escritorio de la Compañía calle Venezuela 1287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Venta del activo y pasivo de la Compañía.

2o Aceptación o rechazo de un boleto ad referéndum de compraventa.

3o En caso de ser aceptado, resolver sobre la terminación de la Sociedad por disolución, y nombramiento de la Comisión encargada de la liquidación.

4o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los, señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

13 Nov.—No 36-v-30 noviembre.

Banco del Comercio

229—San Martín—233

Primera convocatoria. — Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Lunes 2 de Diciembre, a las 3.30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Deliberación sobre la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2o Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3o Elección de síndico y síndico suplente.

4o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires Noviembre 14 de 1912. — El Secretario.

14 Nov.—No 32-v-2 diciembre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Sociedad Anónima

No habiendo resultado representadas en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre ppdo., el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca otra vez a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Noviembre de 1912, a las 2 1/2 p. m., en el local de la Sociedad 226 Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2o Nombramiento de un síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

3o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Buenos Aires. — El Gerente.

No 61-v-26 noviembre.

Productos de Consumos de las Provincias de Cuyo

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, en el local, calle Sarmiento 1416 22, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

1o Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2o La Asamblea resolverá lo que crea más conveniente sobre el balance que se presentará en dicha convocatoria.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben los Accionistas depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.— El Presidente y Director General.

16 Noviembre No 94-v-6 diciembre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Jueves 5 de Diciembre próximo, a las 6 p. m., con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5o ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2o Elección de cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 3 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. — El Secretario.

16 Noviembre No 78-v-5 diciembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—No 607-v-30 diciembre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Cangallo 2553

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, en su nuevo local, calle Castro 950.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance.

2o Elección de tres Directores y dos Suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o Proyecto para el mejor desarrollo social.

5o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, entre piso, para obtener el boleto de entrada. — Enrique Schlieper, Tesorero Secretario.

5 Noviembre No 970-v-22 noviembre.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

BARTOLOMÉ MITRE — 430 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha de 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado ....$ oro 1500000 —

« subscripto......« « 750000 —

« realizado........ « 361125 —

Balance trimestral al 30 de Septi. de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones......	750000 —	
Accionistas.....	388875 —	
Caja y Bancos.		144096 47
Gastos generales		63110 24
Sucursales.....		13439 45
Cuentas corrientes..........		539579 20
Conversiones...	236125 —	
Gastos de constitución.....		11418 40
Llave del negocio, acciones diferidas .	125000 —	
Muebles y útiles		2147 50
Títulos y acciones..........		142622 14
Franklin y Herrera en liquidación......		4580 42
	1500000 —	920993 82

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........	1500000 —	
Banco de Londres y R. P., Londres......		6812 66
Depósitos ..		37660 79
Facturas a cobrar por Cta. terceros.....		103801 81
Cuentas varias.		145909 19
Obligaciones a cobrar y pagar		90162 40
Conversiones...		536647 57
	1500000 —	920993 82

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1912.

R. C. Aldao, presidente.—P. Van Peborgh gerente.—Vº Bº J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 118-v-22 noviembre.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

BUENOS AIRES RECONQUISTA 200

FUNDADO SEGÚN DECRETO DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1886

Capital autorizado $ 100.000.000.— m/l.

REFORMAS POR DECRETO DEL 31 DE OCTUBRE DE 1910

Capital subscripto $ 100.000.000 — m/l.

Capital realizado » 90.611.480.— »

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas..	9388520 —	
CAJA — Existencia en el País..................	48444733 84	5346714 36
» » los Bancos.....................	2901396 85	1030970 94
» » viaje o en el extranjero........		6945559 35
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes...........	268459481 06	6933942 50
Inmuebles..	7288553 38	151368 64
Muebles y Utiles..................................	1244231 99	14763 25
Metalización......................................	25773249 76	
Diversos...	4638367 22	636761 19
	368138534 10	21060030 23
PASIVO		
Capital subscripto................................	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	40300865 09	
Depósitos en Cuentas Corrientes.................	85136018 59	2409021 27
» de otros Bancos..........................	1341285 50	
» a plazo fijo.................................	131284832 35	7068657 68
Metalización......................................		11340458 23
Diversos...	10075532 57	241943 05
	368138534 10	21069080 23

José Solá, presidente.—Jorge A. Mitchell, gerente.—A. López, contador.—Manuel B. Goñi — Pedro Mª Moreno, síndicos.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 134-v-21 noviembre.

Sociedad Pescadora «La Porteña»

Administración — Sarmiento 875

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 875.

Objeto de la Convocatoria

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912

2) Renovación del Directorio.

3) Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4) Tratar de la marcha futura de los negocios de la Sociedad.

5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912. — El Secretario.

5 Noviembre—Nº 955-v-25 novbre.

Guillermo Johnston y Campbell Lda.

Sociedad Anónima

147—San Martín—149

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 147, el día 7 de Diciembre de 1912, a las 5 p. m.

Orden del día:

Elección de síndico suplente.

Integración del Directorio. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912. — El Director Gerente.

14 Nov. — Nº 59-v-30 noviembre.

M. S. Bagley y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para llevar a cabo la Asamblea convocada para el día 8 de Noviembre en curso, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez a Asamblea, la que tendrá lugar el día Viernes 22 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 190 con la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas que se hallen representados en ella.— El Gerente.— El Secretario

8 Noviembre.—Nº 3-v-22 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber a los señores accionistas, que el día 23 de Noviembre de 1912 a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades y su aprobación.

2º Elección de 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente por 3 años.

3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

4º Lectura y aprobación del Acta, correspondiente a la presente Asamblea o en su defecto, designará la Asamblea una comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director, Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben, y suscriban al terminarse de labrar.

Los Sres. Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

10 Noviembre Nº 16-v-23 noviembre.

Minas de Guandacol

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad San Martín 158.

Para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Teófilo Hug y doctor Félix Egusquiza.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Subsíndico.

NOTA: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 8 a 10 a. m., hasta el día 24. — El Secretario.

6 Noviembre Nº 980 v-23 noviembre.

Estancias «La Colmena» Limitada

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos de nuestra sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, a las 2 p. m., en la administración de la Sociedad, en el Puerto de San Julián para tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de las Utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento del Síndico y Suplente.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones, del Banco Anglo Sud Americano Ltd., en Buenos Aires, y Río Gallegos. — Saludan a Vds. atte. El Directorio. — John Frazer. —Vice-presidente.

12 Noviembre Nº 34 v-25 noviembre.

Sociedad Anónima «Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia»

Calle Florida 22

De acuerdo con el Art.... de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Noviembre de 1912, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 22, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. Ejercicio.

2º Elección de Síndico.

Art. 20. Los accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente, sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, contra los cuales el Secretariotesorero, otorgará un recibo que indique el número de votos que correspondan, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la Asamblea.

5 Noviembre—Nº 954-v-23 novbre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada por el 29 de Noviembre 1912, a las 5 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio y distribución de las utilidades.

2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912. — El Secretario.

13 Nov.— Nº 44-v-28 noviembre.

Compañía Gas de San Nicolás en Liquidación

Se avisa a los señores accionistas de la extinguida Compañía Gas de San Nicolás, que habiéndose firmado la escritura de transferencia a favor del señor Tomás W. Frier, de la Consesión, Usina y Activo y Pasivo, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, que tuvo lugar el 7 del corriente, se sirvan pasar por el escritorio de la Compañía, Venezuela 678 (altos), de 2 a 4 p. m., llevando sus acciones, para entregarles el importe del treinta por ciento que les corresponde sobre el valor nominal de cada acción. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.

20 Noviembre—Nº 120-v-6 diciembre.

Sociedad Anónima «Piedra Arenisca»
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en su local de la calle Sarmiento número 459, piso 4º, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio económico de la Sociedad terminado al 30 de Septiembre último.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y dos Suplentes por un año, por expiración del mandato, de acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos y elección de Síndico por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la misma y tres días si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1912. — El Gerente.
13 Nov.—Nº 49-v-30 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, a las 4.30 p. m., en el local del Directorio, San Martín 159 y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1912.

2º Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas hijo, Arthur Nottebolnn, Alfonso Aust y Julio C. Figueroa, que han terminado su mandato.

3º Nombramiento de síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Cailo de Alzaga y César C. Cortí.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, subscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1912. — El Gerente.
7 Noviembre.—Nº 995-v-23 noviembre.

Río Amarillo Copper Mining en liquidación

La Comisión liquidadora convoca a los señores Accionistas para el Jueves 21 del corriente, a las 2,30 p. m., con el objeto de dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Secretario.
8 Noviembre.—Nº 10-v-21 noviembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficientes de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria el día 7 del actual, se convoca por segunda vez, para que tenga lugar el día 22 del corriente, a las 5 p. m., en su local calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación, (Art. 23 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912. — El Gerente.
8 Noviembre.—Nº 8-v-22 noviembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Se cita a los señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, calle Sarmiento Nº 343, el día 23 de Noviembre, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio económico de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Destino que ha de darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Ulises Carozzo y Juan M. Castro; dos Directores suplentes, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Eduardo Dillon y Humberto Rolleri, y otro, por dos años, para completar el período del doctor Juan J. Lubary, que pasó a ocupar un cargo de titular. Elección de Síndico titular y dos suplentes, por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912. Ulises Carozzo, Vicepresidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. Los que tengan certificados a nombre personal, podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea: en ambos casos, para poder retirar su boleta de entrada.
8 Noviembre.—Nº 4-v-23 noviembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 26 de Noviembre de 1912, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

4º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico durante el ejercicio vencido.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 22 de Noviembre de 1912.— El Directorio.
8 Noviembre.—Nº 1000-v-26 noviembre.

«Nueva Concordia»
Compañía Minera

Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Segunda y última Convocatoria

No habiéndose inscrito el número de Acciones necesarias exijido por la ley, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria, anunciada para el seis del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas por segunda y última vez, para el día 26 del corriente mes, a las 3 p. m., en el mismo local, calle Bartolomé Mitre Nº 250, escritorio 12, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Compañía y de su actual estado financiero.

2º Resolver sobre el aumento de capital o emisión de obligaciones.

3º En caso que la Asamblea decidiera no aumentar el Capital ni emitir obligaciones, resolver sobre la venta de la Compañía, autorizándose ampliamente al Directorio para proceder en consecuencia, dándole al efecto plenas facultades.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la Rupública, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre Nº 226 (2º piso), (artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912.
9 Noviembre Nº 15-v-25 noviembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita a los señores socios del Centro para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 4 p. m., en el local social.

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance anual.

Elección de Comisión Directiva.

Reforma del Art. 10 de los Estatutos.

Aumento de cuotas.

—El Secretario.
18 Noviembre.—Nº 102-v-30 noviembre.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Se previene a los señores Accionistas que el día 30 del corriente, inclusive, vence el plazo para el pago de la segunda cuota del diez por ciento sobre los certificados de esta Compañía. Dicho pago debe efectuarse en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata. — El Presidente.
18 Noviembre.—Nº 103-v-28 noviembre.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 24 del corriente, a la 1.30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de algunos artículos del Estatuto Reglamento de la Sociedad.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, (Arts. 50 y 53 del Estatuto), sin más aviso, se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 1º de Diciembre, a la misma hora y sitio. — El Presidente.
18 Noviembre.—Nº 98-v-23 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 3.30 p. m., en el local de la «Unión Industrial Argentina», Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre el estado actual de las construcciones e instalaciones en la fábrica.

2º Autorizar al Directorio a emitir las 3ª y 4ª Series de acciones, de conformidad con el Art. 5º de los Estatutos.

3º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas que desean asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 875, altos, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.
20 Noviembre—Nº 117-v-5 diciembre.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola—Avenida de Mayo 958

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, el día lunes 9 de Diciembre, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912. — El Presidente
20 Noviembre Nº 124-v-6 diciembre.

Río Amarillo Copper Mining en Liquidación

La Comisión liquidadora, convoca a los señores accionistas, para el día dos de Diciembre próximo, a las 2.30 p. m, en el escritorio, calle San Martín 195, 2º piso, Nº 5, con el objeto de dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Secretario.
19 Noviembre.—Nº 115-v 2 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Asamblea General Ordinaria del 6 de Diciembre de 1912

Sexto Ejercicio

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 25 de los estatutos, se llama a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del corriente año, en la calle Lavalle Número 770, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, corespondiente al 6º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico por un año, todos por término de mandato.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre de 1912. — Miguel Griet, Presidente.—Ambrosio P. Escalada, Director-Secretario.
21 Noviembre.—Nº 133-v-6 Diciembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las tres p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes de Jefes y Oficiales de Bomberos, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno de empleados y personal subalterno de Policía y Bomberos.

Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.
v-27 noviembre.

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 y a las 3.15 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1913.

El mismo día, a las 3.30 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje, con destino a las caballerizas de la policía, durante el primer semestre de 1913.—Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.
v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un conducto de desagüe en la Parroquia de San Antonio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 2 de Diciembre, a las 2 p. m.—Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912. — El Secretario.
v-2 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Iriarte de Salom a Vélez Sársfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 2 de Diciembre, a la 1,30 p. m.—Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-2 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

v-2 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Madera: Cu a y Pino; a ncn ano', du rante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

v-2 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Fideleria, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1912.

v-2 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1913.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

v-28 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino a los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año 1913.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

v-28 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Pan, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1913.

Tendrá lugar el día 23 del corriente, a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

v-28 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestra del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.

v-29 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de aparatos e instrumentos de cirujía, con destino al Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.

v-29 noviembre.

———

Licitación para la renovación del enmaderado del asfalto de la calle Libertad de Arroyo a Alvear y Santa Fe, de Esmeralda a Maipú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 de Noviembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-29 noviembre.

———

Licitación para la ampliación del edificio principal para enfermos, cuerpos laterales posteriores en el «Hospital Rawson».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 23 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

———

Licitación para la renovación de la cubierta de maderas de las calles Arroyo, de Libertad a Avenida Alvear y Alvear, de Arroyo a Libertad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 23 de Noviembre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna, Ovina y Patitas de Cordero, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

v-25 noviembre.

———

Llámase a licitación para enajenar el estiércol depositado en los Corralones de Limpieza, y el que se levanta en la vía pública en el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

v-25 noviembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de Leche y Manteca, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

v 25 noviembre.

———

Licitación para la construcción de un puente en la Avenida Alvear, sobre el Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Noviembre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

———

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con la base de hormigón de cal, de las calles Tres Esquinas, de Perdriel a Vélez Sárfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v 27 noviembre.

———

Licitación para la provisión de Aceites Minerales, para máquinas. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-25 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de electricidad, pinturería, maderas y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.—El director.

v-5 diciembre.

———

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913, Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1912. — El Director.

v-29 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Llámase nuevamente a licitación por término de 30 días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que en seguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 21 de Diciembre próximo, a las cuatro p. m.

Pliego de condiciones

a) El proponente deberá poner el siguiente material para realizar estos servicios:

Seis pontones a petróleo con capacidad de 50 toneladas y con puertas en el fondo.

Seis lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y con puertas en el fondo.

Treinta canoas de hierro, con capacidad de una tonelada, a remo y fondo fijo.

Dos lanchas a petróleo para la Inspección, capacidad de dos toneladas cada una.

b) El proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo; la extracción de los residuos de la vida ordinaria de a bordo en los buques y vapores, así como los de bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones, por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras, dará principio todos los días hábiles, a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley número 4325, los que obtuvieran la realización de estos servicios, deberán retirar de la Oficina de Limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, será penada con una multa de ($ 100 m/n) cien pesos por la primera vez, y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia, se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito, que se determina en el inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), garantía de su concesión. — Buenos Aires, Noviembre de 1912.

v-24 diciembre.

———

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 metros desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 metros a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un solo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts., el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los instrumentos de control, automáticos, interruptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales, formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc., peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectiva y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2.000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que algunas de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achukert de Nuberg, que son las que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del

5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche; durante este lapso de tiempo el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlos, deduciendo su Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 por ciento de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas, debiendo ser los proponentes representantes de fábricas especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-16 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a (3) tres bolsas de nueces y media bolsa de porotos que fueron detenidas a un sujeto que fugó y que pretendía introducir esa mercadería a plaza, para que comparezca ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente 484 Letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 15 de 1912. — A. M. Capurro.

v-22 noviembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don César Vignardell, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ochenta pesos moneda nacional, que cobró indebidamente como Auxiliar del Juzgado Letrado de Santa Cruz, puesto que no desempeñó, durante el mes de Enero de 1911. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Domingo Guglialmelli, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 2.500 m/n) dos mil quinientos pesos moneda nacional, que percibió indebidamente, por sueldos durante nueve días de Abril de 1910, y los meses de Mayo a Julio inclusive del mismo año, como Juez Letrado de Santa Cruz, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Osvaldo Cotella, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja N. de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de sesenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, (67,50 m/n), importe del 50 % del sueldo que devengó don Juan Cotella, de quién era apoderado, desde Diciembre del año 1909 a Noviembre inclusive de 1910, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Noviembre 14 de 1912. — Los secretarios.

v-27 noviembre.

Administrador de Impuestos Internos

EDICTO

Por disposición del Sr. Administrador General de Impuestos Internos, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a C. Besada, para que dentro de dicho término, comparezca ante la Administración a tomar la intervención correspondiente en un sumario, bajo apercibimiento de solicitarse del Sr. Juez Federal, la autorización correspondiente para proceder a la venta de la mercadería intervenida. —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1912 Carlos Ponce, secretario.

v-25 noviembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1-2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 341.550 y $ 44.650 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira González Oreján de Labastié, por sí y en representación de sus hijos menores Luis Oscar, Carmen Esther, Ismael, Raquel, Clotilde y Laura Labastié, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Labastié. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Catalina Vlasich de Rolón, por sí y en representación de sus hijos menores, Dora Haydée Florencia y Raúl Gabriel Virgilio Rolón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, don Gabriel A. Rolón. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Quiroga de Godoy, por sí y en representación de su hijo menor Julio César Godoy, y doña Ricarda Martha Godoy, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado don Justo F. Godoy. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Luisa Leguísamo de Maxuach y doña Rosa Carmen Maxuach, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don José Tomás Maxuach. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela D. de Trotta, por sí y en representación de sus hijos menores José y Elena Trotta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Trotta. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Paleari de Lissa por sí y en representación de sus hijos menores Angela, Antonio y Juan Lissa, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Angel Lissa. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María L. Canaveri de González, por sí y en representación de su hija menor María Ofelia González en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Roberto González. — Buenos Aires, 12 de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Consolación Torales, en su carácter de madre del ex empleado Nacional, don Francisco Torales. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912 —El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Paciana P. de Peralta, por sí y en representación de sus hijos menores Vicente Urbano y Onofria Peralta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado Nacional, don Vicente Peralta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912.—El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca A. de Castelli, por sí y en representación de sus hijos menores Adela Francisca, Rodolfo Martín y Aurelio Castelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex empleado Nacional, don José Castelli. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912.— El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adelaida B. de Ponce, por sí y en representación de sus hijos menores Exequiel Raúl y Ovidio Gaspar Ponce, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Exequiel B. Ponce. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Julián V. Pera, y Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince meses contados desde la primera publicación del presente, a don Rafael Yaderosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Salomé Gigena, de Yaderosa, sobre divorcio, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912. — Luis García Fernández, secretario.

Oficial v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de maquinaria para mecánica en general (carpintería y herrería), vías y zorras «Decauville», maquinaria y elementos generales de imprenta y litografía, motores eléctricos, dinamos, columnas para alumbrado, horno de fundición de hierro, máquinas fotográficas, muebles para oficinas, etc., con destino al Presidio de Tierra del Fuego.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, todos los días hábiles de 1 a 3, el pliego de condiciones, así como todos los datos referentes a los artículos de cuya adquisición se trata, y tomar copia de las planillas que obran en el expediente respectivo, según los elementos que hayan de proponer.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1913, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuario, calzados, y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse, y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-30 noviembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública, hasta el 30 de Noviembre, para la construcción del adoquinado del Regimiento 2 de Artillería de Liniers (F. C. O.).

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 2 de Artillería y a esta Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en la Superintendencia el 30 de Noviembre, a las 2 p. m.—El superintendente.

v-2 diciembre.

Ministerio de Marina

Arsenal Río de la Plata

Llámase a presentación de propuestas por el término de treinta días, para la provisión de:

Una grúa corrediza y dos grupos transformadores, cuyos datos y dimensiones quedan a disposición de los interesados en la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Marina, calle Balcarce Nº 1456. Las propuestas deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Construcciones del Arsenal del Río de la Plata, en Río Santiago, bajo sobre cerrado y lacrado.

v-21 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Dos polvorines para carga de combate, un polverín para tiros completos, un depósito para detonantes, un laboratorio y setecientos ochenta y seis metros con diez centímetros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el cuatro de Diciembre próximo de nueve a once a. m., y de dos a cinco p. m.

Las propuestas se abrirán el cuatro de Diciembre a las tres p. m., en presencia de los interesados, reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Puerto Militar, Noviembre 5 de 1912. —Enrique A. Gonella.

v-4 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre para la construcción de un edificio destinado a baños y letrinas para los obreros de los talleres del Arsenal de una capacidad para 800 hombres.

Por datos, planos, pliego de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Contaduría Principal del Arsenal todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 2 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Contaduría Principal el 16 de Diciembre a las 3 p. m. — El Contador Principal.

v-16 diciembre.

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones Chata «Sofía» número de matrícula 14.755, escola 6.35/100, manga 2.02/100, tonelaje 3.71/100, a pique en la Playa Honda y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal de San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo a la navegación. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (305.000) trescientos cinco mil kilógramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de marcos, puertas, ventanas y demás obras de carpintería, destinada al Gran Depósito Distribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio con el título de «Propuesta para la obra de carpintería del Gran Depósito del Caballito», el día 19 de Diciembre próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán habiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-19 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (178.000) ciento setenta y ocho mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar, en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencione será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-17 diciembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, **llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.**

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Mallmann*, secretario.

v-27 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la ejecución de un Pabellón de Admisión, Lavadero y Cochera, destinados a Asilo Nocturno de esta Capital, en las calles Paseo Colón, Carlos Calvo y Azopardo. Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 27 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). El proyecto completo de las obras se encuentra desde la fecha en la Secretaría de la Repartición, donde pueden consultarlo los interesados, y su entrega a los mismos se efectuará previa oblación de la suma de cien pesos moneda nacional, la que se retendrá hasta su devolución.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de unidad de doce edificios y el ensanche de otro, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-25 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de la **parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut).** Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-30 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 114 m³ de vigas pino tea y 564 m³ de madera dura aserrada, destinadas a la construcción de muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en representación de los interesados.

Los documentos pertinentes se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Intendencia General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 1500 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con los documentos respectivos, que se entregarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas extendidas en el sello de la Ley, serán presentadas el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras y columnas metálicas destinadas a la construcción de un galpón para la Comisión del Río Bermejo. Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados. **Los documentos pertinentes se pueden obtener gratis en la citada Inspección los días hábiles de 1 a 5 p. m.**

v-21 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales de vía:

Rieles, 17.440 toneladas.
Eclisas, 1.292.54 toneladas.
Bulones, 186.63 toneladas.
Tirafondos, 917.45 toneladas.
Cambios de cruzamiento 100.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 12 m. d., a 5.30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Venta de hierro y acero viejo

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672, se recibirán propuestas para la venta de hierro y acero viejo existente en el Ferrocarril Central Norte por una cantidad aproximada de:

Fierro dulce viejo, 165 toneladas.
Llantas viejas, 90 toneladas.
Acero de elástico viejo, 10 toneladas.
Acero viejo, 150 toneladas.
Ejes viejos, 25 toneladas.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Oficina de Compras de esta Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Rafael O. Smurro, y Héctor Recaldo, expediente S-953-908 ($ 8,00 m/n), Antonio López Fuentes, expediente L-10680-911 ($ 5,00 m/n) .— Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912. — A. Birabén.

v-21 diciembre.

Licitación

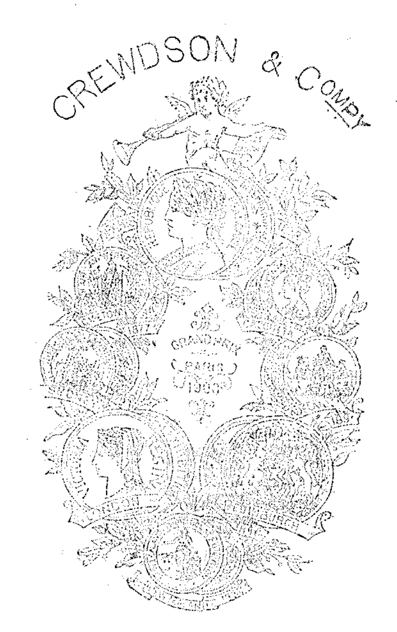
En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15,000 kilógramos de cable manila, hasta el día 22 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m.—Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-22 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.592.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.593.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.594.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.610

Aseptasol

Noviembre 9 de 1912. — Evans, Lescher y Webb. — Un producto antiséptico, de la clase 2.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.613.

Vida Argentina

Noviembre 7 de 1912. — Maurice Poodts.—Publicaciones periódicas diarias o periódicas, revistas, libros, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.617.

La Australiana

Noviembre 7 de 1912. — Samuel Mc Kay. — Máquinas e implementos agrícolas de la clase 5.

v-21 noviembre.

Acta Nº 36.740

Rudley

Mayo 22 de 1912. — Rud, Ley Maschinenfabrik Aktiengesellschaft. — Máquinas y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, (modificada).

v-22 noviembre.

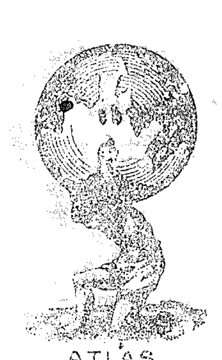
Acta Nº 36.220

Summit

Marzo 25 de 1912. — Austin Reed, Limited. — Camisetas, medias, camisas, cuellos y puños, de la clase 15, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.636

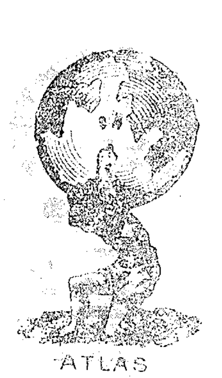


ATLAS

Noviembre 9 de 1912. — Lozano y Vázquez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetaria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 noviembre.

Acta Nº 38.637



ATLAS

Noviembre 9 de 1912. — Lozano y Vázquez. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 noviembre.

Acta Nº 38.639

Ticino

Noviembre 9 de 1912. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, psicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 noviembre.

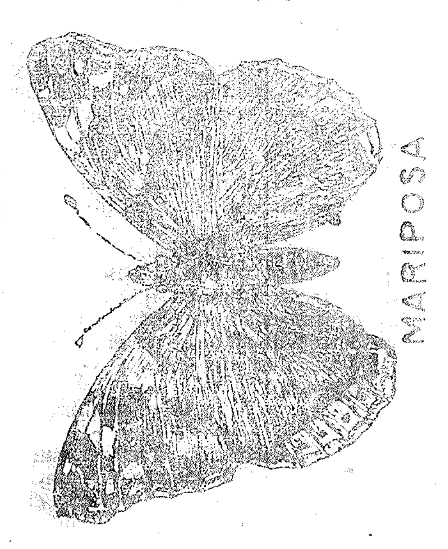
Acta Nº 38.643



Noviembre 9 de 1912. — A. Picchetto y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-22 noviembre.

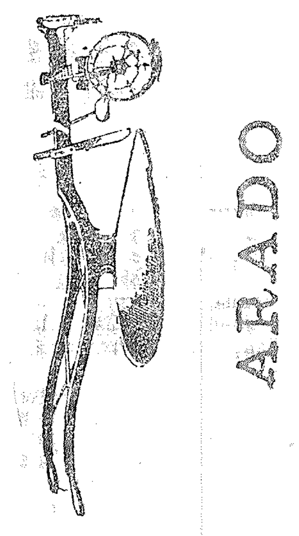
Acta Nº 38.641



Noviembre 9 de 1912. — P. Hartmanshenn. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y semilares, de la clase 9.

v-22 noviembre.

Acta Nº 36.583



Mayo 7 de 1912. — Luis Arata. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, en la calefacción, en el alumbrado, kerosene, petróleo, nafta, en estado bruto y refinados, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, cerda, crines y pelos, corchos, huesos carey, marfil, ámbar, nácar, ballena, coral, astas en bruto o a medio elaborar, esponjas, carbones, naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras romanas de diversos colores, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, de cemento, de tierra romana y de tierra cocida, de la clase 3, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.635



Noviembre 9 de 1912. — Eugenio Martínez. — Una pomada para lustrar calzado, de la clase 14.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.642



Noviembre 9 de 1912.—Toretta Testi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.595.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.634



Noviembre 9 de 1912. — Eugenio Martínez. — Una pomada para lustrar calzado, de la clase 14.

v-22 noviembre.

Acta Nº 36.945

Plamicura

Junio 12 de 1912. — José R. Crespo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-22 noviembre.

Marca Renunciada Nº 16.219

Cadete

Concedida en Mayo 17 de 1906 a Luis Dufour, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, con excepción de cigarros y cigarrillos, la que renuncia esta marca, en cuanto se refiere a publicaciones e impresiones de la clase 72, únicamente.

v-25 noviembre.

Acta Nº 28.562

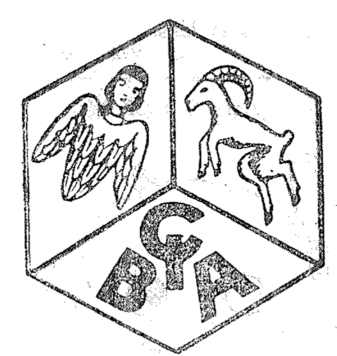


EL TROMPA

Enero 12 de 1910. — Drabble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15, (modificada).

v-25 noviembre.

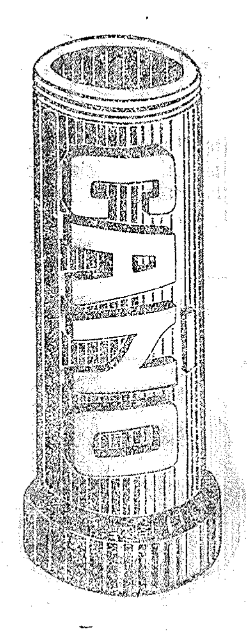
Acta Nº 36.514



Abril 30 de 1912.— Société pour l'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, (modificada).

v-25 noviembre.

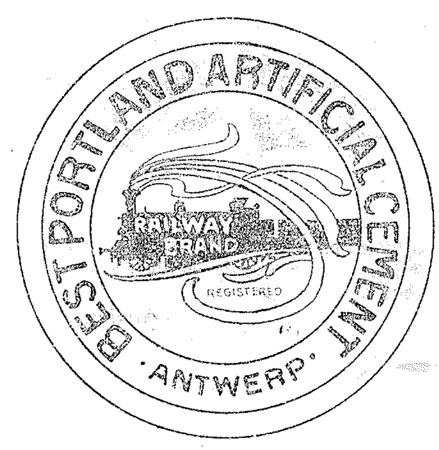
Acta Nº 38.617



Noviembre 12 de 1912. — Schuchard y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparado, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3, con excepción de caños.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.648



Noviembre 12 de 1912. — Raymond Janssen. — Cementos en general, de la clase 3.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.654



Noviembre 12 de 1912. — Emilio Pujal. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

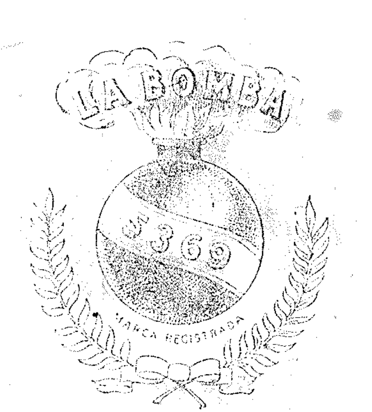
Acta Nº 38.630



Noviembre 13 de 1912. — Bilbao, Rentería y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.631



Noviembre 13 de 1912. — Bilbao, Rentería y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.658

Film Russe

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.659

Thanhouser Film

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.

v-25 noviembre.

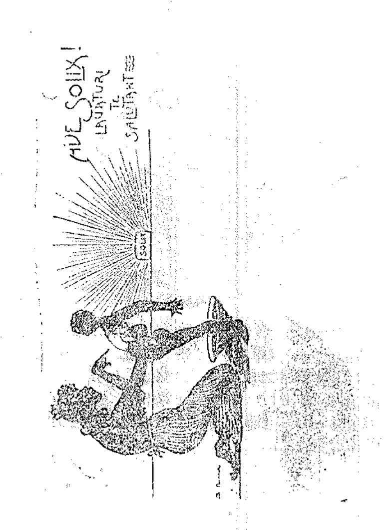
Acta Nº 38.671

Boxceen

Noviembre 12 de 1912. — Percy Giant y Cía. Limitada. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-25 noviembre.

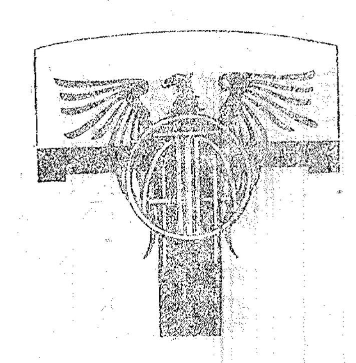
Acta Nº 38.672



Noviembre 12 de 1912. — Alfonso Burnichón. — Jabones y polvos de talco, de la clase 16.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.677



Noviembre 13 de 1912. — Carvallo, Vivanco y Guerrero. — Automóviles y motocicletas, sus componentes y accesorios, de la clase 12.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.659



Noviembre 12 de 1912. — J. P. O' Brien y Co. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.655

"AÑATUYA"

Noviembre 12 de 1912. — Emilio y Daniel Campos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.679



Noviembre 13 de 1912. — Bilbao, Rentería y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.673

Maestro

Noviembre 12 de 1912. — Reckitt y Sons Limited. — Pomadas, líquidos, cremas y betunes para el calzado, de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.674

Mepo

Noviembre 12 de 1912. — Reckitt y Sons Limited. — Líquidos, pomadas, polvos, pastas y demás substancias para limpiar metales, cueros, maderas, etc., de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.650

Ferodo

Noviembre 12 de 1912.—The Herbert Food Company Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, sus accesorios y componentes, de la clase 12.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.652

Farador

Noviembre 12 de 1912. — Farador Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.653

Svenska Biografteatern

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer . — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.586

Summit

Noviembre 6 de 1912. — Agustín Read Limited . — Corbatas, pañuelos, guantes y confecciones de lana, y algodón, de la clase 16.

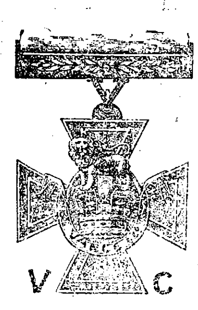
v-25 noviembre.

Acta 38.623.

Rythmodic

Noviembre 7 de 1912. — Chipman Limited. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.602.



Noviembre 6 de 1912. — Vance y Cº. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.622.

Mazdalier

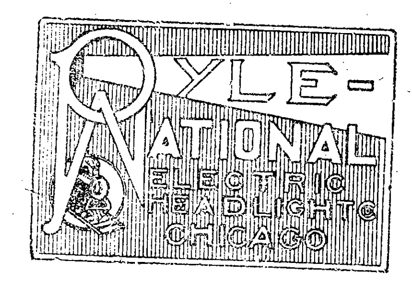
Noviembre 7 de 1912. — South American General Electric Suppby Company. —Eléctricidad, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.646

Chicago

Noviembre 9 de 1912. — Federico Guillermo Huizin. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-22 noviembre.

Acta Nº 36.502



Abril 30 de 1912. — Pyle National Electric Headlight Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, (modificada).
v-22 noviembre.

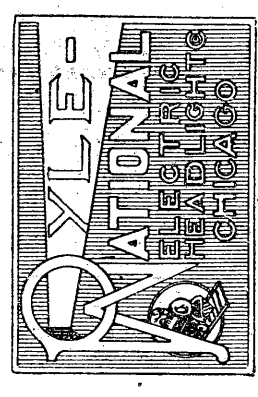
Acta Nº 38.630

Marca flecha



Noviembre 8 de 1912. — Richard Fauer y Cº., Gesellschaft Für Gasglühliecht Industrie. — Cuerpos, camisas, lámparas incandescentes, portadores de camisas incandescentes y accesorios para la iluminación incandescente, de la clase 14.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.587.



Noviembre 6 de 1912. — Pyle National Electric Headlight Cº — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.589.

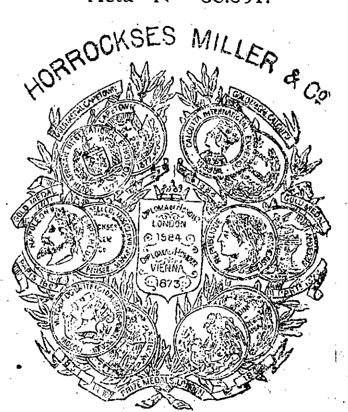


Noviembre 6 de 1912.—Wells Brothers Company. — Terrajas, sus accesorios y componentes de la clase 5.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.590.

Noviembre 6 de 1912. — D. Ernesto Sandow. — Sales de aguas minerales, sales efervescentes, sales químicamente puras de ácido inorgánicos e ingredientes para los baños de ácido carbónico de la clase 2.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.591.



Noviembre 6 de 1912. — Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.596.

Lutti

Noviembre 6 de 1912. — Barbieri y González. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insceticidas de uso doméstico de la clase 2.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.598.



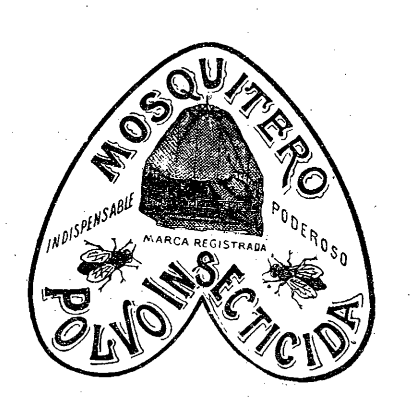
Noviembre 6 de 1912. — Juan Planas. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.599.

Roumana

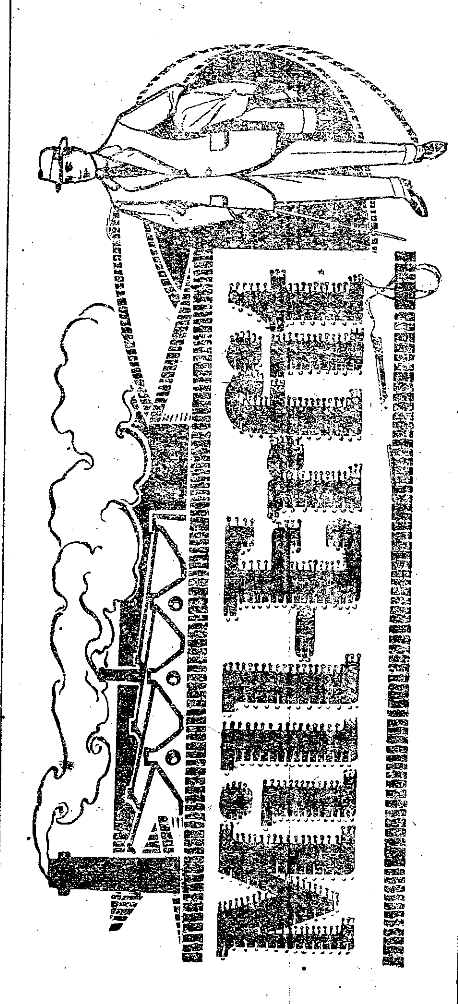
Noviembre 6 de 1912. — Carlos R. Hamakers, — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.600.



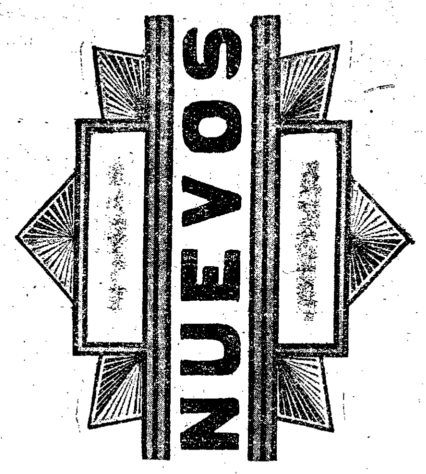
Noviembre 6 de 1912. — Feeney y Cº. — Productos insecticidas en general de la clase 2.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.618.



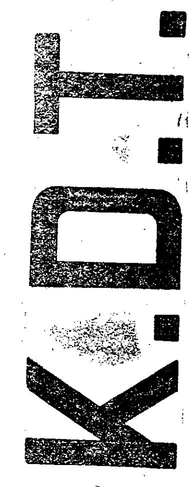
Noviembre 7 de 1912. — W. S. Miller y Cº. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería de la clase 16.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.614.



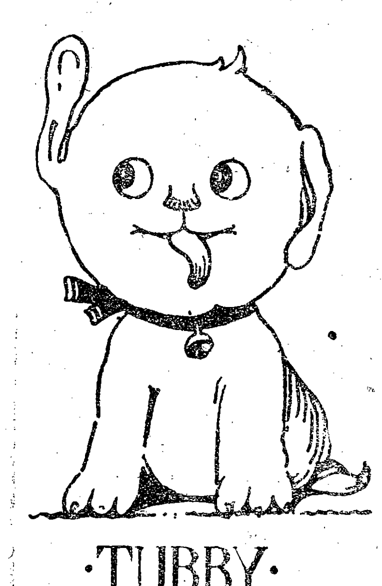
Noviembre 7 de 1912. — Aime y Cía. —Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.616.



Noviembre 7 de 1912. — Crescencio E. Fernández. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.
v-21 noviembre.

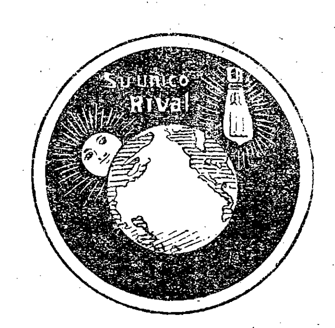
Acta Nº 38.619.



·TUBBY·

Noviembre 7 de 1912. — W. Lovett. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.620.



Noviembre 7 de 1912. — South American General Electric Supply Company. —Lámparas eléctricas de la clase 20.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.633



Noviembre 13 de 1912. — Kurlat Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.634

OXFORD-BOND

Noviembre 13 de 1912. — Kurlat Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.693



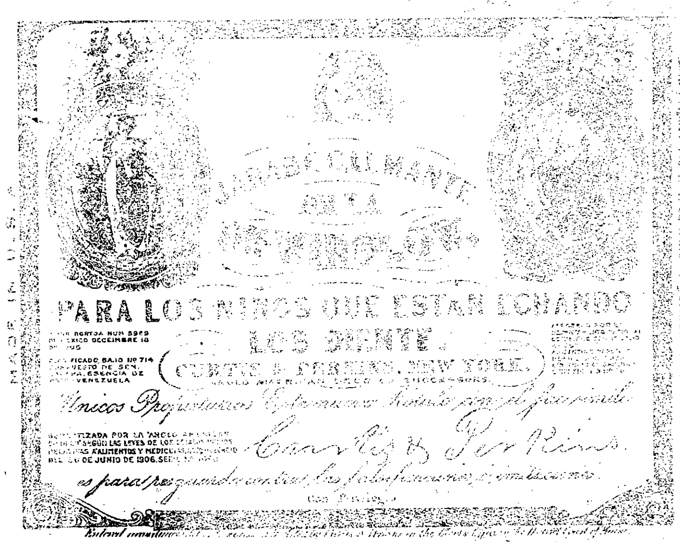
Noviembre 13 de 1912. — Ricardo F. Copello. — Un tónico purgante, de la clase 2. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.653

"LA VIDA ARGENTINA"

Noviembre 12 de 1912. — J. Weiss y Preusche. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.651



Noviembre 12 de 1912. — Anglo American Drug Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.673



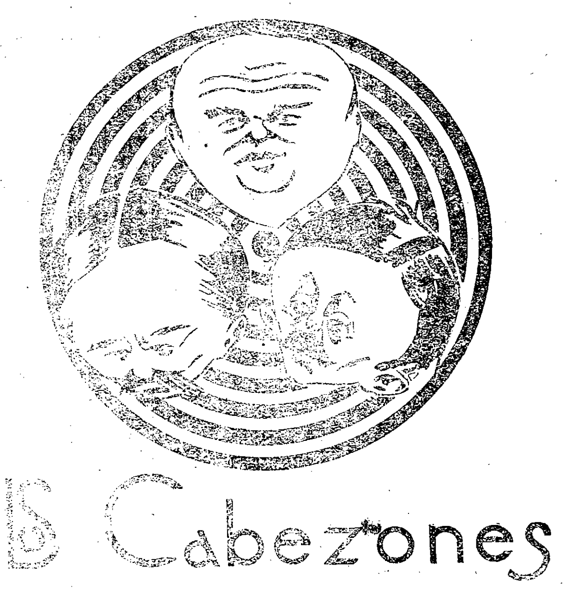
Noviembre 13 de 1912. — Luis Cuvillas. — Aceite perfumado para el tocador y toda clase de perfumes, de la clase 16. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.658



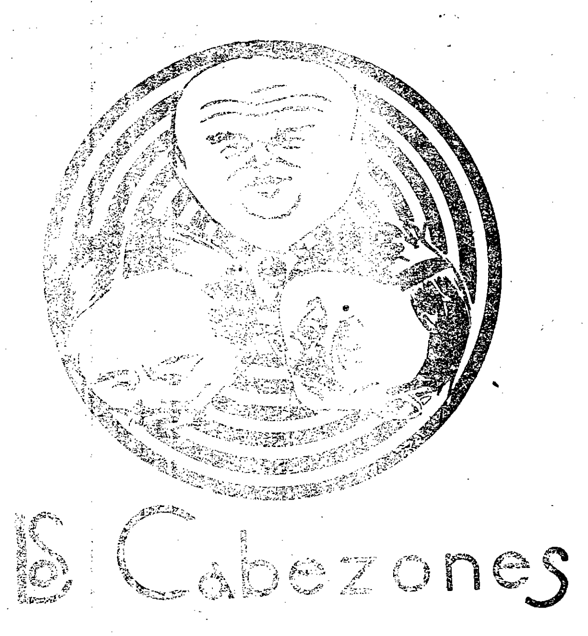
Noviembre 12 de 1912. — Ld. Hugounenq y Cía. — Un producto para la clarificación y conservación de los vinos, de la clase 1. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.675



Noviembre 12 de 1912. — Salvador del Río y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenticia, de la clase 22. v-25 noviembre.

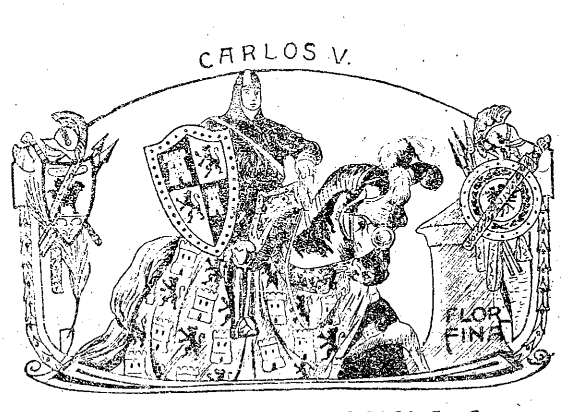
Acta Nº 38.676

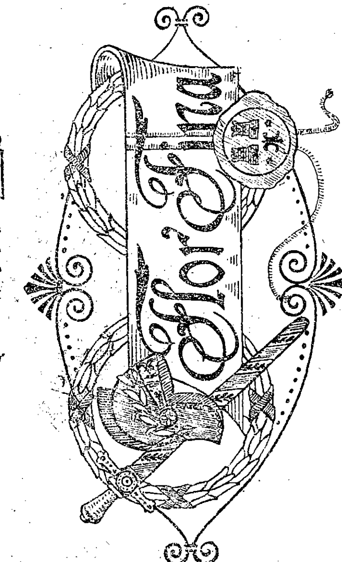


Noviembre 12 de 1912. — Salvador del Río y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.652

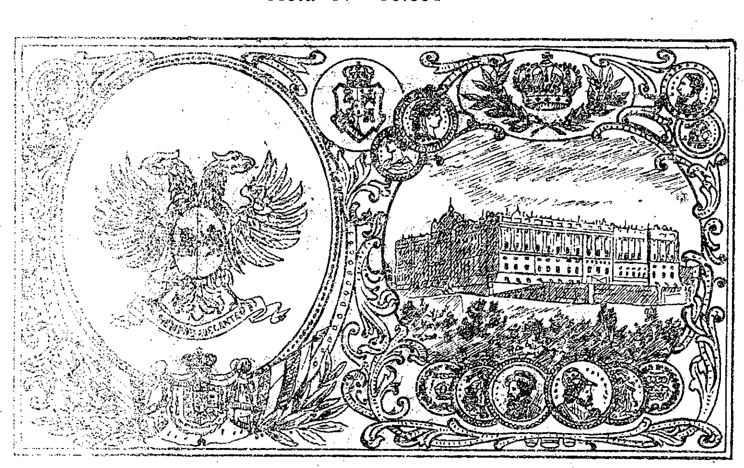




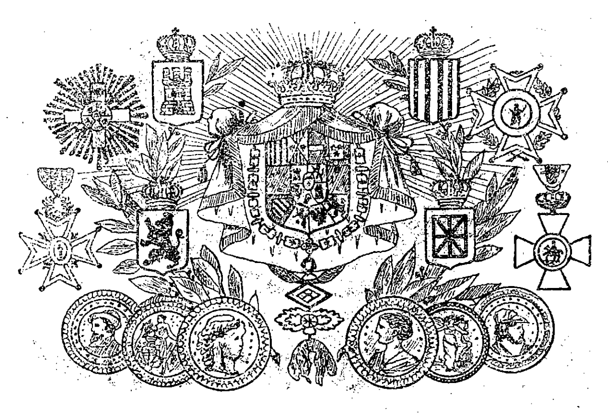


Noviembre 12 de 1912. — Frontera Guardiola y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.651







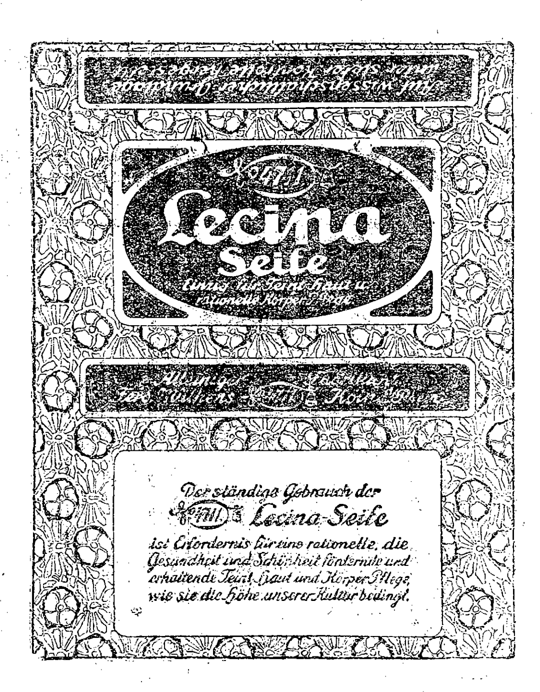
Noviembre 12 de 1912. — Frontera Guardiola y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.650



Noviembre 12 de 1912. — Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711 Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mühlens. — Artículos de tocador, jabonería, perfumería, extractos y esencias para los mismos, de la clase 16.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.649



Noviembre 12 de 1912. — Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711 Gegenüber der Pferdepost Von Ferd. Mühlens. — Artículos de tocador, jabonería, perfumería, extractos y esencias para los mismos, de la clase 16.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.690



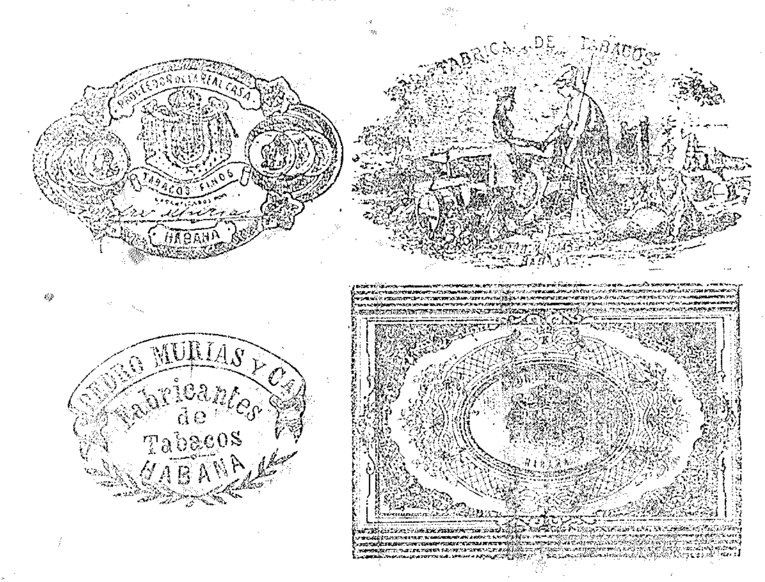
Noviembre 13 de 1912. — Daguer y Aiub. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.688



Noviembre 13 de 1912. — Alberto Tena. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.670

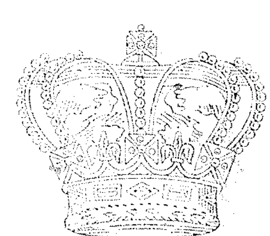


Noviembre 12 de 1912. — Havana Commercial Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.691







Noviembre 13 de 1912. — Barclay y Cía. — Bramante en general, de la clase 15.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.692

Fresh Free-Cool Swest

Noviembre 13 de 1912. — Santiago Scotto. — Cigarros, cigarrillos, tabacos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

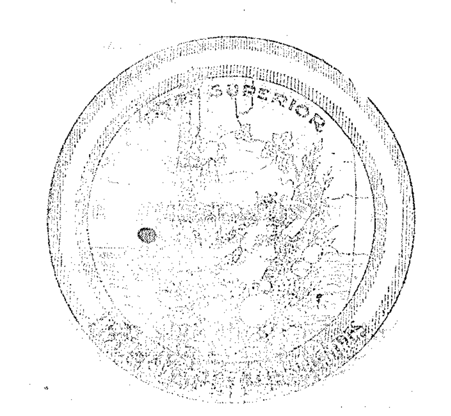
Acta Nº 38.694

Sperber

Noviembre 13 de 1912.—Norddeutsche Automobil Werke Gesellschaft mit beschränkter Haftung. — Automóviles sus partes y accesorios, de la clase 12.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.636



Noviembre 13 de 1912. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.637

Vizcacha

Noviembre 13 de 1912. — Horacio Mackinlay. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.639

Enfant

Noviembre 13 de 1912. — Ernesto F. Barbaro.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.632

Noviembre 13 de 1912. — Bilbao, Rentería y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.656

Brazileira Film

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.657

Chicago Film

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.655

Philipsen Film

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.693



MERCURIO

Noviembre 13 de 1912. — D. Pedro Pujol Llibet. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.

v-25 noviembre.

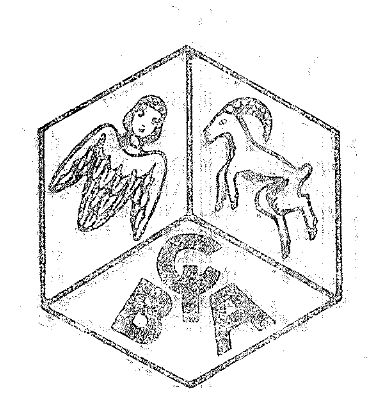
Acta Nº 38.654

Belge Cinema Film

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.656



Noviembre 12 de 1912.—Société pour l'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 noviembre.

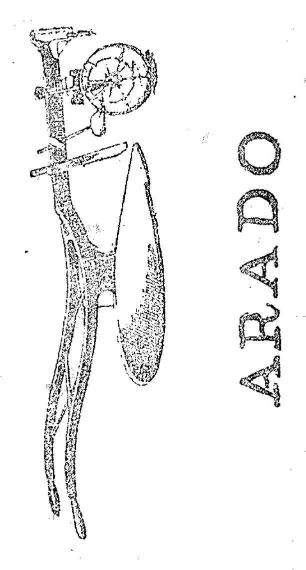
Acta Nº 38.657



Noviembre 12 de 1912.—Société pour l'Industrie Chimique A. Bâle. — Animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 3.

v-25 noviembre.

Acta Nº 36.584

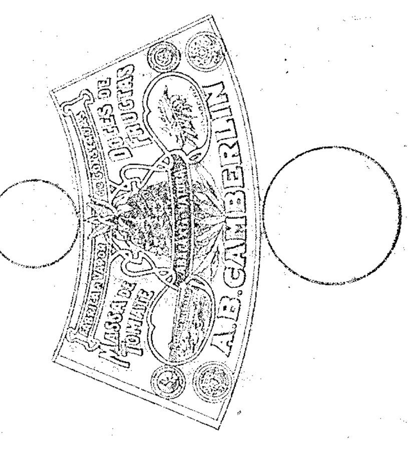


Mayo 7 de 1912. — Luis Arata. — Arroz, avena, cebada, aceites en general, grasas en general, extractos y pastas en general, frutas secas, frutas conservadas, pescados, harinas, legumbres y hortalizas en general, sémulas de granos en general, féculas en general de legumbres como de tubérculos, sagú, tapioca, sopas, jugos concentrados, tés, cafés, café de malta, achicoria, chocolate, cacao, conservas de carne en general, yerba mate, mieles, azúcares en general, condimentos en general, conservas en general, esencias, salsas, aceitunas, sales, vinagre, levaduras, productos de panadería de pastelería y de confitería en general, productos de lechería en general, fideos, pastas y pastinas alimenticias en general, huevos, carnes, pescados, aves y animales de caza en estado fresco, substancias alimenticias para animales, de la clase 22, (substituída).

v-23 noviembre.

Acta Nº 38.645





Noviembre 9 de 1912. — A. B. Camberlin. — Frutas y legumbres en conserva, y productos de confitería, de la clase 22. (envase).

v-23 noviembre.

Acta Nº 38.621.

Monsoon

Noviembre 7 de 1912. — Henry Y. Richardson. — Una pasta especial, materia prima para formar el cuerpo plástico del ruló o rodillo entintador de la clase 3.

v-21 noviembre.

Acta Nº 33.612.

Nordus

Noviembre 7 de 1912. — Establecimientos Raoul Sudrón. — Substancias químicas usadas en la industria de la clase 1.

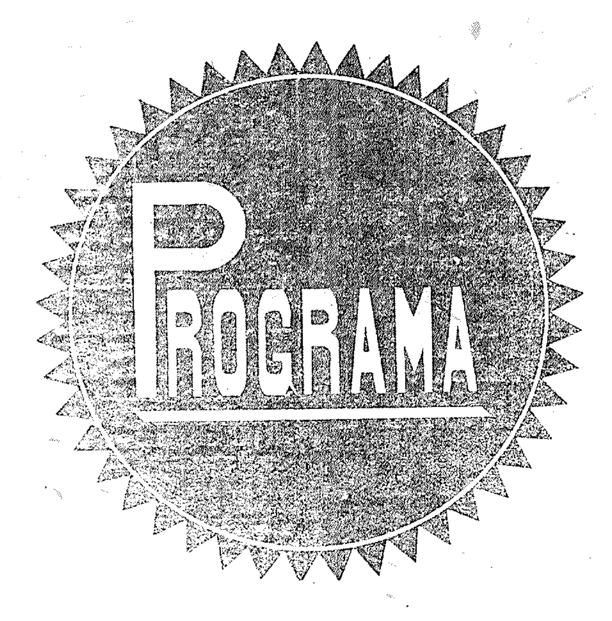
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.625



Noviembre 8 de 1912. — José Carlucci. — Aguas minerales, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.627



Noviembre 8 de 1912. — Crescencio E. Fernández. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 noviembre.

Acta Nº 37.231

Arsan

Junio 11 de 1912. — Friedrich August Volkmar Klopfer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 37.232

Luesan

Junio 11 de 1912. — Friedrich August Volkmar Klopfer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 37.233

Santarr

Junio 11 de 1912. — Kelvinside Chemical Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 37.311

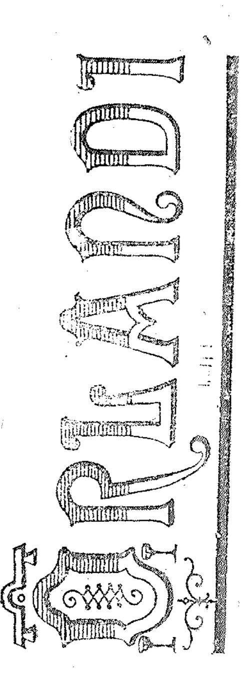
Violet Sec

Junio 23 de 1912. — Richard Hudnut. — Perfumes líquidos y sólidos, polvos de tocador perfumados, agua de toilet, agua de colonia, polvos de talco, cold cream y otras cremas, lociones, polvos para baños, despilatorios, tónico para el cabello, brillantina, polvos de Alkenna Champoig y jabones líquidos y sólidos, de la clase 16, (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.628

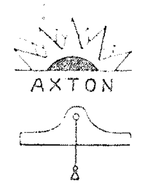
Noviembre 8 de 1912. — Compañía Importadora Belga. — Cognac, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.629



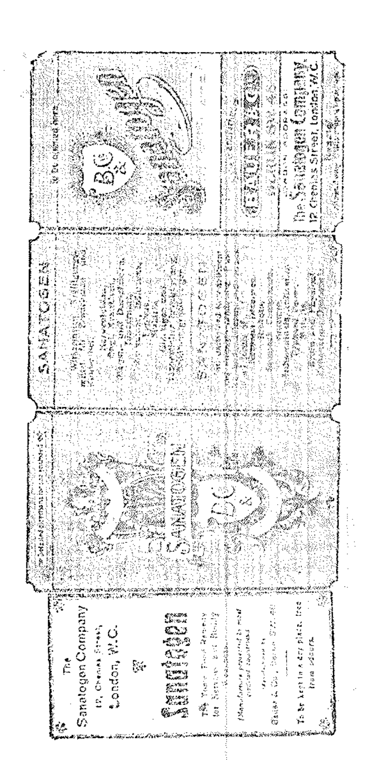
Noviembre 8 de 1912. — Umberto Giambastiani. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 37.780



Septiembre 5 de 1912. — Harold L. Mason. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.632



Noviembre 8 de 1912. — Johann Abraham von Wulfing, que comercia también como H. Wulfing y Co. y Bauer y Co. — Un preparado nutritivo reconstituyente, de la clase 2.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.641

Coronado

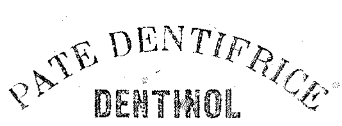
Noviembre 9 de 1912. — Valente Costa y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.631

Cheddite

Noviembre 8 de 1912. — Societé Universelle D' Explosifs. — Explosivos, de la clase 11.
v-22 noviembre.

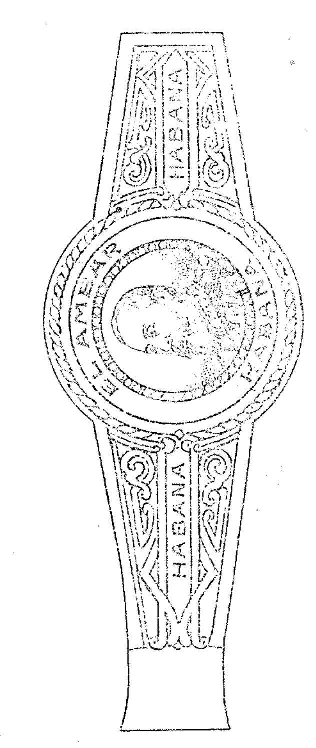
Acta Nº 38.626





Noviembre 8 de 1912. — Luis Grasset. — Dentífrico bajo toda forma, de la clase 16.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.633



Noviembre 9 de 1912. — Radige y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.635



Noviembre 13 de 1912. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional